Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, Martes 13 de febrero de 1962 — Número 19.755

ASISTENCIA SOCIAL

PENSIONES. — Otórganse y auméntanse.

LEY Nº 16.201

Sancionada: 20 de noviembre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Rosario Somosierra de Díaz, en su carácter de madre viuda del ex agente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, don Ildefonso Díaz, la pensión mensual de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la ejecución de la presente se tomará del artículo 3º de la Ley 13.478, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 16.201

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26|12|61, de acuerdo con el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.202

Sancionada: 20 de noviembre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Aurora Poblet de Dominguez, en su carácter de descendiente de don Marcelino Poblet, ex diputado por la provincia de San Luis ante el Congreso de las Provincias Unidas, la pensión mensual de $ 3.000 (tres mil pesos), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 16.202

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26|12|61, de acuerdo con el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.205

Sancionada: 20 de noviembre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Auméntase a $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales la pensión que por Ley 15.035 percibe doña María Mercedes Miño de Del Punta, en su carácter de hija del ex guerrero del Paraguay, capitán José Gabriel Miño.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal. 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL

Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector, 3- 866- — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8896 — División Legislación y Jurisprudencia 34 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones - Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757, planta baja — 34 - 5304

DIRECCION DE IMPRENTAS

Director: 3- - 9675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) — Imprenta Obra: 88 - 669- (Campichuelo 565 — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734 38)

DELEGACION TRIBUNALES

Palacio de Justicia, 6º piso — 40 - 5356

Sumario

EDICION DEL DIA 13|2|62 (60 págs.)

Registrada bajo el número 16.205

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26|12|61, de acuerdo con el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.206

Sancionada: 20 de noviembre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Salvador Di Giovanni, en su carácter de ex delegado municipal, la pensión mensual de $ 3.500 (tres mil quinientos pesos), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 16.206

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26|12|61, de acuerdo con el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.207

Sancionada: 20 de noviembre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Auméntase en un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe por Ley 15.030 doña Emilia Sofía Delachaux de Dillon, en su carácter de hija viuda del ex geógrafo don Enrique Augusto Samuel Delachaux.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Art. 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T Oliver

Registrada bajo el número 16.207

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26|12|61, de acuerdo con el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.208

Sancionada: 20 de noviembre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Auméntase a la suma de $ 10.000 (diez mil pesos), la pensión mensual vitalicia acordada por las leyes 13.806 y 14.668, al teniente de navío del cuerpo general de la marina de guerra, don Vito Dumas.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 16.208

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26|12|61, de acuerdo con el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.212

Sancionada: 20 de noviembre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Herminia Andreoli de Dell'Aringa, viuda del ex funcionario, concejal y diputado de Santiago del Estero, don Héctor Dell'Aringa, la pensión mensual de $ 3.000 (tres mil pesos), sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras asignaciones.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, deberá ser imputado al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 16.212

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26|12|61, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.213

Sancionada: 20 de noviembre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a las señoritas Hermenegilda Nicolina Vicenta y Adelina Demasi, en su carácter de hermanas del ex sargento de administración del ejército, don Luis A. Demasi, la pensión mensual de $ 1.500 (mil quinientos pesos) a cada una, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 16.213

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26|12|61, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.216

Sancionada: 20 de noviembre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Zenona Gómez de Escobar, en su carácter de viuda del ex embajador argentino doctor Emilio R. Escobar la pensión mensual de $ 3.500 (tres mil quinientos pesos), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 16.216

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26|12|61, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.217

Sancionada: 20 de noviembre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Arturo España, en su carácter de hijo imposibilitado del ex empleado de Correos y Telecomunicaciones don Arturo España, la pensión mensual de pesos 2.000 (dos mil pesos), por el término de ley y sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 16.217

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26|12|61, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

INMUEBLES

Insístese en el cumplimiento de los Decretos 2.664 y 7.767/61.

DECRETO Nº 1.165 — Bs. As. 6/2/62

VISTO el Expediente Nº 108/61, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación deduce observación legal a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.664/61, que faculta a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para expropiar una fracción de terreno situada en la localidad de Chacras de Coria, del Departamento de Luján, provincia de Mendoza, en mérito de que la disposición contenida en el Capítulo XXX E. 9, de la Ley Nº 14.184 dejó sin efecto la autorización conferida por el artículo 58º de la Ley Nº 13.577 a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 14.184, no derogó la autorización concedida por el artículo 58º de la Ley Nº 13.577, que a la fecha se encuentra en plena vigencia, conforme con la opinión sustentada al respecto por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fecha 20 de diciembre de 1957; Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente pronunciamiento de insistencia en el cumplimiento del citado decreto, en orden a la atribución que a ese efecto confiere al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 87º de la Ley de Contabilidad; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.664/61, dictado con fecha 6 de abril de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — José Mazar Barnett.

DECRETO Nº 1.166 — Bs. As. 6/2/62

VISTO el Expediente Nº 856/61, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación deduce observación legal a lo dispuesto por el Decreto Nº 7.767/61, que faculta a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para expropiar una fracción de terreno situada en el Departamento Rivadavia, de la Provincia de San Juan, en mérito de que la disposición contenida en el Capítulo XXX E. 9, de la Ley Nº 14.184 dejó sin efecto la autorización conferida por el artículo 58º de la Ley Nº 13.577 a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 14.184, no derogó la autorización concedida por el artículo 58º de la Ley Nº 13.577, que a la fecha se encuentra en plena vigencia, conforme con la opinión sustentada al respecto por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fecha 20 de diciembre de 1957; Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente pronunciamiento de insistencia en el cumplimiento del citado decreto, en orden a la atribución que a ese efecto confiere al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 87º de la Ley de Contabilidad; Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 7.767/61, dictado con fecha 4 de setiembre de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos

FRONDIZI. — José Mazar Barnett.

Ministerio del Interior

POLICIA DE TERRITORIOS.

— Díctanse normas relativas al régimen de jubilaciones, pensiones y retiros.

DECRETO Nº 1.033. — Bs. As., 31|1|62.

VISTO el decreto Nº 14.087|60, por el que se bonifica en proporción de un año más por cada cinco de servicios prestados, al personal de la Policía Federal, como integrante de la ex-Policía de la Capital, hasta el 31 de diciembre de 1944, y CONSIDERANDO: Que si bien el artículo 88º del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios Nacionales, aprobado por la Ley 13.030, establece que su personal tendrá el mismo régimen de jubilaciones, pensiones y retiros de la Policía Federal, se estima conveniente dictar una norma expresa a efectos de evitar dudas acerca de su interpretación; Que, por otra parte, es oportuna esta circunstancia para equiparar los importes mínimos de retiros y pensiones de la Policía Federal establecidos por la Ley 14.268, con los de la Policía de Territorios fijados por decreto número 3.363|58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — En los cálculos de beneficios concedidos a partir del 1-2 de enero de 1945, o a conceder, los servicios prestados por el personal de la Policía de Territorios hasta el día anterior al citado, y por los cuales se hayan efectuado aportes jubilatorios dentro del régimen de servicios privilegiados, se bonificarán en proporción de uno más por cada cinco años de servicios prestados (relación 5 a 6).

Art. 2º — Las pensiones concedidas a los derecho habientes del ex-personal de la Policía de Territorios según el régimen de la Ley 13.030, se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 15.268 y en las proporciones previstas en la Ley Orgánica de la Policía Federal.

Art. 3º — El monto mínimo de los retiros, jubilaciones y pensiones, acordados a los integrantes de la ex-Policía de Territorios o a sus derecho habientes será:

a) m$n. 1.900.— para los retiros y jubilaciones. b) m$n. 1.550.— para las pensiones y en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos que gocen los beneficiarios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 4º — Las mejoras acordadas por el presente decreto regirán a partir del 1º del mes siguiente al de su firma y el gasto que demande su cumplimiento será atendido con cargo al presupuesto vigente, Anexo 31, Inciso 9, Item 322, Partida Principal 10, Subprincipal 22, Partida Parcial 738.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR.

— Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en México.

DECRETO Nº 1.050. — Bs. As., 1º 2|62.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, General de División D. Julián García.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJO A DOMICILIO

TARIFAS. — **Modifícanse.**

RESOLUCION S/Nº

La Quinta Comisión de Salarios,
Resuelve:

Artículo 1º): — Reajustar las tarifas oficiales establecidas en virtud del Laudo del señor Presidente de esta Comisión, de fecha 29 de diciembre de 1960, y que fueron incrementadas con el 15 o|o (quince por ciento), conforme a lo resuelto por la misma Comisión el día 18 de agosto de 1961, con un aumento del 27 o|o con excepción del inciso I) Vistas, Inciso II) Cuellos, Inciso VII) Piyamas, Inciso VIII) Pantalón Piyama, de la tarifa 5|1 y tarifa 5|4 (Corbatería) cuyo aumento es del 22 o|o y tarifa 5|2 (Camisería y ropa interior de medida para hombre) 35 o|o, para el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 30 de junio de 1962, y el 37 o|o, 32 o|o y 45 o|o, o sea 10 puntos más respectivamente, a partir del 1º de julio de 1962.

Art. 2º) — Las tarifas reajustadas según lo dispuesto en el art. 1º, deben aplicarse a partir del 1º de enero de 1962 y del 1º de julio de 1962, respectivamente.

Artículo 3º) — Otorgar, con respecto a las prendas que se entregaban para el trabajo a domicilio y que no figuraban en los respectivos básicos y adicionales, llamadas comúnmente "prendas sin tarifar" un aumento del 27 o|o para todas las especialidades con excepción de los incisos I, inciso II, inciso VII, inciso VIII de la tarifa 5|1 y tarifa 5|4 cuyo aumento será del 22 o|o y tarifa 5|2 del 35 o|o, sobre los precios que se pagaban al 4 de agosto de 1961, con vigencia al 31 de diciembre de 1961, quedando entendido que los aumentos otorgados con posterioridad al 4 de agosto de 1961 quedan absorbidos por dichos aumentos del 27 o|o, 22 o|o y 35 o|o, respectivamente. — Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las prendas entregadas para su elaboración a partir del día 1º de enero de 1962.

Artículo 4º) — Queda aclarado que con respecto a las "Prendas no tarifadas", la Comisión adaptará oportunamente el texto del artículo anterior al producirse el aumento automático contemplado en el artículo 1º, para el período que se inicia el 1º de julio de 1962.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — Jorge Guaglianone, presidente — Héctor Ledesma, secretario.

La Cuarta Comisión de Salarios para la Industria del Vestido, Resuelve:

Artículo 1º) — Reajustar las tarifas oficiales establecidas en virtud del Laudo del señor Presidente de esta Comisión de fecha 29 de diciembre de 1960, y que fueron incrementadas con el quince por ciento (15 o|o) conforme a lo resuelto por la misma Comisión el día 18 de agosto de 1961, con un aumento del 27 o|o para el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 30 de junio de 1962 y del 37 o|o, o sea diez puntos más, a partir del 1º de julio de 1962.

Artículo 2º) — Las tarifas reajustadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º deben aplicarse a partir del 1º de enero de 1962 y del 1º de julio de 1962, respectivamente.

Artículo 3º) — Otorgar con respecto a las prendas que se entregan para el Trabajo a Domicilio y que no figuran en los respectivos básicos y adicionales, llamadas comúnmente "Prendas sin tarifar" un aumento del 27 o|o sobre los precios que se pagaban al 4 de agosto de 1961, con vigencia al 31 de diciembre de 1961, quedando entendido que los aumentos otorgados con posterioridad al 4 de agosto de 1961, quedan absorbidos por dicho aumento del 27 o|o. — Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las prendas entregadas para su elaboración a partir del 1º de enero de 1962.

Artículo 4º) — Queda aclarado que con respecto a las "Prendas no tarifadas" la Comisión adaptará oportunamente el texto del artículo anterior, al producirse el aumento automático contemplado en el artículo 1º para el período que se inicia el 1º de julio de 1962.

Artículo 5º) — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. — Amanda Beatriz Boitano de Ríos, presidenta.

La Séptima Comisión de Salarios,
Resuelve:

Artículo 1º) — Reajustar las tarifas oficiales establecidas en virtud del Laudo de la señorita Presidente de esta Comisión de fecha 29 de diciembre de 1960 y que fueran incrementados con el quince por ciento (15 o|o) conforme a lo resuelto por la misma Comisión el día 18 de agosto de 1961, con un aumento del 20 o|o para el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 30 de junio de 1962 y del treinta por ciento (30 o|o), o sea 10 puntos más a partir del 1º de julio de 1962.

Artículo 2º) — Las tarifas reajustadas según lo dispuesto en el art. 1º, deben aplicarse a partir del 1º de enero de 1962 y del 1º de julio de 1962, respectivamente. — Queda aclarado que con respecto a las tarifas 7|8 y 7|9 el reajuste previsto no se aplicará para las licitaciones otorgadas y|o presentadas hasta la fecha del 1º de enero de 1962.

Artículo 3º) — Otorgar, con respecto a las prendas que se entregaban para el trabajo a domicilio que no figuraba en los respectivos básicos y adicionales, llamadas comúnmente Prenda sin tarifar, un aumento del 20 o|o sobre los precios que se pagaban al 4 de agosto de 1961, con vigencia al 31 de diciembre de 1961, quedando entendido que los aumentos otorgados con posterioridad al 4 de agosto de 1961, quedan absorbidos por dicho aumento del 20 o|o. — Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las prendas entregadas para su elaboración a partir del día 1º de enero de 1962.

Artículo 4º — Queda aclarado que con respecto a las prendas no tarifadas, la Comisión adaptará oportunamente el texto del artículo anterior, al producirse el aumento automático contemplado en el artículo 1º para el período que se inicia el 1º de 1962.

Artículo 5º) — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. — Nélida E. Negruzzi, presidente. — A. Telma Alonso, secretaria. — Leonardo Maeso, secretario patronal. — Norberto Pérez, secretario obrero.

La Primera Comisión de Salarios,
Resuelve:

Artículo 1º) — Reajustar las tarifas oficiales establecidas en virtud del Laudo del señor Presidente de esta Comisión de fecha 29 de diciembre de 1960 y que fueron incrementadas con el quince por ciento (15 o|o), conforme a lo resuelto por la misma Comisión, el día 18 de agosto de 1961, con un aumento del veinte por ciento (20 o|o), para el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 hasta el 30 de junio de 1962 y de un treinta por ciento (30 o|o) o sean 10 puntos más a partir del 1º de julio de 1962.

Artículo 2º — Las tarifas reajustadas según lo dispuesto en el artículo 1º deben aplicarse a partir del 1º de enero de 1962 y del 1º de julio de 1962, respectivamente.

Artículo 3º) — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. — Mario Ibarra, presidente. — A. Telma Alonso secertaria.

La Sexta Comisión de Salarios para la Industria del Vestido, Resuelve:

Artículo 1º) — Reajustar las tarifas oficiales establecidas en virtud del Laudo del señor Presidente de esta Comisión, de fecha 29 de diciembre de 1960, y que fueron incrementadas con el quince por ciento (15 o|o) conforme a lo resuelto por la misma Comisión el día 18 de agosto de 1961, con un aumento del 27 o|o, con excepción de las tarifas 6|5 y 6|9, cuyo aumento es del 25 o|o, para el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y del 30 de junio de 1962; y del 37 o|o y 35 o|o, o sea diez puntos más, respectivamente, a partir del 1º de julio de 1962.

Artículo 2º) — Las tarifas reajustadas según lo dispuesto en el artículo 1º, deben aplicarse a partir del 1º de enero de 1962 respectivamente.

Artículo 3º) — Otorgar, con respecto a las prendas que se entregan para el trabajo a domicilio y que no figuran en los respectivos Básicos y Adicionales, llamadas comúnmente "Prendas sin tarifar", un aumento del 27 o|o para todas las especialidades, con excepción a las tarifas 6|5 y 6|9, cuyo aumento será del 25 o|o sobre los precios que se pagaban al 4 de agosto de 1961 con vigencia al 31 de diciembre de 1961, quedando entendido que los aumentos otorgados con posterioridad al 4 de agosto de 1961, quedan absorbidos por dichos aumentos del 27 o|o y 25 o|o respectivamente. — Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las prendas entregadas para su elaboración a partir del 1º de enero de 1962.

Artículo 4º) — Queda aclarado que con respecto a las prendas no tarifadas, la Comisión adaptará oportunamente el texto del artículo anterior al producirse el aumento automático contemplado en el artículo 1º para el período que se inicia el 1º de julio de 1962.

Artículo 5º) — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archícese. — Amanda Beatriz Boitano de Ríos, Presidenta 6a. Comisión Salarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO UNICO DE SERENOS DE BUQUES. — **Otórgase personería jurídica.**

RESOLUCION M. Nº 1.034

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Unico de Serenos de Buques" de esta Capital, obrante en el expediente Nº 17.205|60; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a serenos oficializados; con zona de actuación en todos los puertos marítimos y fluviales de la República; Que desde el 3 de junio de 1927, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nro 14.455 no existiendo otra asociación dentro de la actividad específica de la recurrente; Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establece el artículo 18 de la Ley Nº 14.455 para tener derecho a gozar de personería gremial; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social — Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Unico de Serenos de Buques", con domicilio en el Puente Cangallo, Cabecera Dique 4, Puerto de la Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa serenos oficializados; con zona de actuación en todos los puertos marítimos y fluviales de la República.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Serenos de Buques" y la inscripción de

la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.
Bruno Quijano.

ESTATUTOS DEL "SINDICATO UNICO DE SERENOS DE BUQUES"

CAPITULO I

Denominación, Sede, Objeto

Artículo 1º. — La Asociación Serenos de Buques del Puerto de la Capital, fundada el día tres (3) de junio del año mil novecientos veintisiete (1927), con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo se denominará "Sindicato Unico de Serenos de Buques", (S.U.S.B.) y agrupará a todos los Serenos Oficializados de todos los Puertos Marítimos y Fluviales la República.

Art. 2º — El objeto fundamental de este Sindicato es la protección y defensa de sus asociados, como también propender a la elevación cultural y fomentar el vínculo de solidaridad entre sus componentes. Cuenta con los recursos que establecen estos Estatutos y se propone:

a) Garantizarle la libertad de trabajo de acuerdo a lo establecido por la Constitución y las Leyes de la Nación.
b) Promover: La Asistencia Social para todos sus componentes; un salario justo; condiciones dignas de trabajo y ampliación de su órbita para una mayor ocupación dentro de las disposiciones de la Ley.
c) Defender sus derechos cuando uno de sus miembros lo necesitare, ya sea por privación injustificada de la libertad individual, o por restricciones a la libertad de trabajo, sanciones inmerecidas, etc.
d) Llevar a cabo reuniones sociales en lugares públicos o privados cuyos producidos ingresarán al patrimonio social, correspondiendo en cada caso a la Comisión Directiva fijar el lugar y fecha de las reuniones y establecer el precio de las entradas.
e) Crear una biblioteca y aunar los medios para efectuar conferencias siempre que estas no tengan carácter político o religioso con fines proselitistas o atenten contra la moral, el orden y las buenas costumbres.
f) Promover la instrucción general y profesional de sus asociados mediante obras apropiadas.

CAPITULO II

Socios

Art. 3º — Se clasifican en las siguientes categorías:

a) Activos: Podrán pertenecer a esta categoría todo el que tenga Registro de Sereno de Buques, otorgado por la Prefectura Nacional Marítima y quienes cesando como tales, o hayan cesado con anterioridad a la aprobación de este Estatuto, soliciten continuar en el mismo carácter con las restricciones establecidas.
b) Honorarios: Serán las personas que a juicio de la Comisión Directiva o veinte (20) socios merezcan tal distinción; ya sea en atención a determinadas condiciones personales o actuación en beneficio del Sindicato; no abonarán cuota social alguna y deberán ser propuestos a la Asamblea y aceptados por el voto de las dos terceras (2|3) partes de la misma.

CAPITULO III

Obligaciones y Derechos

Art. 4º — Para ingresar como socio activo se requiere: Haber obtenido el Registro de Sereno de Buques, no ser menos de veintidós (22) años, solicitar su ingreso a la Comisión Directiva, la que desidirá su aceptación o rechazo.

Art. 5º — Son obligaciones de los Socios Activos:

a) Abonar la cuota social del Uno (1 o|o) por ciento mensual de los jornales percibidos y el valor del carnet que lo acredite como tal, como así la cuota de ingreso que se establezca. Los jubilados pagarán el Medio (1|2 o|o) por ciento de sus haberes, mientras no haya Asistencia Social.
b) Abonar por adelantado las cuotas del semestre correspondiente al Seguro de Vida, Póliza Nº 11.645 de la Caja Nacional de Ahorro Postal.
c) No haber sido expulsado del Sindicato, o haber sido tachado fundadamente como contrario a las finalidades que persigue esta Institución, salvo su consideración por una Asamblea.
d) Cumplir las disposiciones de estos Estatutos como asimismo las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva dictadas en consecuencia.
e) Cooperar en el desempeño de Comisiones, Delegaciones y otras tareas que se le encomiende en beneficio del Sindicato siempre que le fuera posible.
f) Es obligación de todo Asociado ceder el turno de la mañana a los miembros de Comisión Directiva: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Secretario de Actas. El que se opusiera a esta disposición quedará comprendido en el Art. 10º infine.

Art. 6º — El socio que dejare de abonar tres (3) cuotas consecutivas, se le instará de inmediato por carta certificada dirigida al domicilio que tenga registrado en Secretaría, a regularizar su situación y si vencido el cuarto (4) mes no lo hubiera efectuado, la Comisión Directiva dará de baja al asociado por moroso perdiendo todos los derechos de y para con el Sindicato.

Art. 7º — Para volver a ingresar como socio activo, deberá ponerse al día con lo que adeudare al Sindicato y Seguro de Vida, debiendo llenar los requisitos de los Arts. 4º y 5º.

Art. 8º — Las renuncias de los socios activos deberán ser dirigidas al Secretario General y remitidas o entregadas en Secretaría.

Art. 9º — Los socios activos que cesarán su actividad como Serenos por acogerse a los beneficios de la jubilación, podrán continuar en carácter de tal, debiendo dar su conformidad y actualizar su domicilio y los conceptos del Art. 8º de la Ley 14.455, apartado 2º.

Art. 10º — Son causas de apercibimiento o suspensión por resolución de Comisión Directiva y expulsión, previo informe de Comisión Directiva y por mayoría de votos de la Asamblea; siendo amplio el derecho de defensa del inculpado.

a) Los que no dieren cumplimiento al presente Estatuto, o s opusieren a las resoluciones de la Honorable Asamblea o Comisión Directiva.
b) Los que causaren daño a las pertenencias de la Asociación.
c) Los que desacreditaren o intentaren por cualquier medio, disolver la Asociación o le causaren desdoro con su mala conducta ya sea en el trabajo o por obtener beneficios personales, o incurrir en actos graves o en cualquier otra forma que lo hicieren que afecte la disciplina o armonía del Gremio.
d) Los que de cualquier forma defraudaren a la Institución.
e) Ejercer actos de violencia en personas o cosas en casos de huelgas, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de las mismas. Las expulsiones y suspensiones serán resueltas por la Comisión Directiva Central ad referéndum de la Asamblea.

Art. 11. — El derecho de defensa a que se refiere el Art. anterior, podrá ejercerlo el inculpado por sí o delegarlo en otro asociado, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la C. D., incluyendo este derecho la facultad de recurrir a las Asambleas en apelación de las resoluciones adoptadas.

Art. 12. — El socio que fuera expulsado por cualquiera de las causas enumeradas en el Art 10º, podrá reingresar siempre que hubiere transcurrido como mínimo un (1) año, desde la fecha de su expulsión, debiendo llenar los requisitos de los Arts. 4º y 5º, previa reparación del daño causado, si éste fuera reparable. El reingreso quedará a criterio de la Asamblea.

Art. 13. — El reingreso a que se refiere el Art. anterior, no importa en ningún caso el reconocimiento de la antigüedad con que revistaba, la que quedará de hecho perdida con todas sus consecuencias.

Art. 14. — Todo socio activo tendrá derecho:

a) A elegir y ser elegido, a voz y voto en las Asambleas;
b) A gozar de los beneficios y servicios estatuidos; a concurrir al local del Sindicato, y a todo acto que se realice en él, con carácter general;
c) A informarse de la marcha social y a revisar los libros y demás documentos del Sindicato, en Secretaría y con la intervención de algún miembro de la Comisión Directiva;
d) A recibir aviso de todas las Asambleas y otros actos a llevarse a cabo, como también a informarse de las memorias y balances del ejercicio vencido;
e) A presentar a la C. D. o por su intermedio a la Asamblea, ideas o proyectos de utilidad para el Sindicato, siempre que ellos se hallen encuadrados en estos Estatutos.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Art. 15. — El Sindicato estará administrado, dirigido y representado por una Comisión Directiva compuesta de once (11) miembros; Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario, un Prosecretario y con desempeño de Secretario de Interior, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Actas y de Prensa y Propaganda, y cuatro (4) Vocales Titulares. Habrá un órgano fiscalizador con el nombre de Comisión Revisora de Cuentas, que estará compuesto por tres (3) miembros y un Jurado Arbitral también compuesto de tres (3) miembros; estos Organismos serán ad honórem y elegidos por el voto directo y a simple pluralidad de sufragios de los asociados

Art. 16. — En la misma elección se elegirán tres (3) Vocales Suplentes de la C. D., dos (2) miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas y dos (2) miembros suplentes del Jurado Arbitral, para reemplazar por su orden de elección a los titulares en caso de vacancia, hasta la terminación de su período como Suplentes.

CAPITULO V

De la Comisión Directiva

Art. 17. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere: ser mayor de edad y antigüedad mínima de dos (2) años como socio activo.

Art. 18. — Los miembros de Comisión Directiva, serán electos por períodos de dos (2) años y podrán ser reelectos.

Art. 19. — La mitad como mínimo de los cargos directivos y representativos del Sindicato serán desempeñados por argentinos.

Art. 20. — Las vacantes producidas en la Comisión Directiva, serán llenadas por los demás miembros en su orden de elección, hasta la terminación del mandato de los sustituidos.

Art. 21. — En caso de que la Comisión quedara con menos de seis (6) miembros, convocará a elecciones fijando fecha de constitución de la Junta Electoral, dentro de los treinta (30) días de producida la acefalía. Los miembros elegidos lo serán por el tiempo que faltare cumplir a la C. Directiva; para la formación de la Junta Electoral se tendrán por electos los asociados designados en la última Asamblea.

Art. 22. — La Comisión Directiva deberá reunirse cada quince (15) días y además cuando el Secretario General o cuatro (4) de sus miembros lo consideren conveniente, debiendo citarse en ambos casos por memorándum a sus componentes, con indicación de los asuntos a tratar por lo menos con cuatro (4) días de anticipación, será convocada dentro de los (8) días, de ser solicitada, por sus miembros. El quórum de la misma se constituye con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 23. — Todo miembro de Comisión Directiva que sin previo aviso u otra causa justificada, dejara de concurrir a tres (3) reuniones consecutivas, la C. D., lo declarará separado de la misma, llenándose su cargo en la forma prevista en los Arts. 16º y 20º.

Art. 24. — La Comisión Directiva no podrá disponer del patrimonio social para invertirlo en objeto ni fines ajenos a los propósitos de la Institución y de su administración. De las transgresiones que se cometieren a esta disposición, se hará responsable ante la Asamblea, personal y solidariamente a los miembros que votaren tal resolución.

Art. 25 — La C. D. tendrá la representación del Sindicato y será administradora responsable de sus bienes, debiendo dar cuenta anualmente, por intermedio de su Secretario General, a la Asamblea General de su gestión y mandato recibido.

Art. 26. — Tendrá además las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Dirigir los asuntos que interesen a la Asociación resolviendo los que deben ser tratados en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria;
b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto; ejecutar las resoluciones de las Asambleas e impartir instrucciones a sus Seccionales y Delegaciones;
c) Convocar por intermedio del Secretario General a las Asambleas Generales de asociados, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, indicando el objeto de la Convocatoria. Para ello no recabará permiso siempre que se efectúen en local cerrado; Art. 16º, apart. 7º de la Ley Nº 14.455;
d) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
e) Procurar el aumento de los recursos del Sindicato, además de las cuotas Sindicales, cuya modificación al Art. 5º, inc. a), deberá ser presentado a la Asamblea;
f) Obtener créditos en dinero del Banco de la Nación Argentina u otras instituciones bancarias para el mejor cumplimiento de las finalidades de la Asociación, previa autorización de la Asamblea, conforme a lo prescripto en el Art. 43º;
g) Aceptar o rechazar el ingreso de socios activos, con causa justificada;
h) Proponer a la Asamblea socios honorarios;
i) Aceptar renuncias de socios;
j) Apercibir a los socios, cuando considere que hay motivo para ello;
k) Suspender a los socios por faltas que considere graves;
l) Solicitar de la primera Asamblea General Ordinaria, con informe de actuaciones y dictamen del Jurado Arbitral, la exclusión o expulsión de los asociados, en los casos que se menciosen en este Estatuto;
ll) Nombrar y disponer la cesantía del personal del Sindicato y fijar los sueldos que deban percibir de acuerdo al presupuesto anual de gastos;
m) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución;
n) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y|o ante cualquier otro Organismo y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses de la Entidad;
ñ) Aceptar, conferir representaciones y mandatos y revocarlos, como así también estar en juicio, pudiendo transigir ad referéndum de la primera Asamblea;
o) Peticionar en defensa de los intereses profesionales;
p) Fundar o participar en instituciones de Previsión y Asistencia para preservar la salud y mejorar el nivel moral y material del asociado;
q) Fomentar la actividad gremial, creando Seccionales o Delegaciones en aquellos lugares donde por el número de afiliados sea factible su sostenimiento;
r) Ejercer en el cumplimiento de sus fines, todos los demás actos que no le sean prohibidos;
rr) Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales;
s) Defender y representar los intereses individuales de cada uno de sus asociados, ante los Institutos de Previsión, la Justicia y toda otra Repartición del Estado a petición de parte, e intervenir por derecho propio o como tercerista, cuando la naturaleza de la cuestión, debatida la responsabilidad, pueda afectar intereses Sindicales;
t) Participar en los Organismos Estatales de ordenación del trabajo y de Seguridad Social;
u) Intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos, contribuir a la vigilancia en cumplimiento de la legislación del trabajo y promover su ampliación y perfeccionamiento;
v) Colaborar con el Estado, como órgano técnico y consultivo en el estudio y solución de los problemas concernientes a la profesión;
w) Nombrar defensores y asesores menores profesionales y otorgarles poder para defender los derechos de la Asociación y cada uno de sus asociados;
v) Deberá gestionar ante la parte patronal la obtención de la liquidación de los aguinaldos y vacaciones en forma global, a nombre del Sindicato, para su posterior deducción a quienes corresponda;
y) El logro de lo dispuesto en el inciso precedente dará derecho a la deducción del dos (2) por ciento a favor de la Entidad para ser destinado a Asistencia Social;
z) La Comisión Directiva porá disponer de los bienes inmuebles de la Organización, previa autorización por parte de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 27. — Toda resolución que adopte la C. D., siempre que no esté previsto en estos Estatutos, será ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. Los miembros de la Comisión Directiva, podrán ser suspendidos en sus cargos, por faltas notorias que afecten su fama o la del Sindicato, por actos que comprometan la diciplina y buena armonía de la C. D. La suspensión deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse el miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima Asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

Art. 28. — La C. D. en cumplimiento del Art. 17º de la Ley Nº 14.455 deberá:

1º Suministrar las informaciones que soliciten las autoridades del Trabajo.
2º Comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social toda modificación que se produzca en la integración de la Comisión Directiva y la Memoria Anual de las actividades de la Asociación.
3º Llevar la contabilidad en forma que permita a la Autoridad de aplicación el contralor del movimiento económico de la Asociación y ajustarse a las disposiciones que sobre el particular determine la reglamentación.

Art. 29. — Constituirán el patrimonio los siguientes recursos:

a) Las cuotas mensuales de los socios, contribución de las Delegaciones y Seccionales·

b) Las entradas extraordinarias que por cualquier concepto pueda tener la Asociación de acuerdo a la Ley;
c) Las donaciones en efectivo o de otra naturaleza que se consideren beneficiosas;
d) Los intereses que se perciban por depósitos bancarios;
e) Los bienes que posee en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título;
f) Los sobrantes mensuales que, después de haberse cubierto los gastos de administración, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Sindicato y a la orden conjunta de los miembros; Secretario General, Secretario y Tesorero.

Art. 30 — El patrimonio social podrá emplearse:
a) En el pago de gastos autorizados;
b) En adquirir por compras o tomar en locación bienes raíces para los fines de la Asociación;
c) En la compra de muebles y útiles necesarios.

CAPITULO VI

De las sesiones de la Comisión Directiva

Art. 31. — Las sesiones de Comisión Directiva se llevarán a cabo en el local de la Asociación, en la forma y modo establecido en el Art. 22º.

Art. 32. — En los casos que faltare el Secretario General y Secretario Adjunto, las sesiones de C. D. serán presididas por los Vocales Titulares de acuerdo a su orden de elección.

Art. 33. — El orden de toda sesión de C. D. será el siguiente:
a) Lectura del acta anterior, la que una vez aprobada será firmada por el Secretario General y Secretario.
b) Lectura de los asuntos entrados.
c) Resoluciones que por su carácter de urgentes haya tomado el Secretario General en límite de sus facultades.
d) Considerar los asuntos que las Subcomisiones hubieran despachado.
e) Considerar las solicitudes de ingreso y egreso de socios.
f) Considerar las peticiones o solicitudes de los socios.
g) Lectura de los proyectos que se hubieren presentado.
h) De las comunicaciones que se hayan recibido relacionadas con la vida interna del Sindicato u otra índole.
i) De todo otro asunto o moción que a criterio de la C. D. debe ser considerado, o que surja de las disposiciones o espíritu de estos Estatutos.

Art. 34. — Las mociones para ser tomadas en cuenta, se requiere sean apoyadas por lo menos por dos (2) miembros.

Art. 35. — Toda moción de reconsideración que se formule para ser tenida en cuenta deberá ser apoyada por la tercera (1|3) parte por lo menos, de los miembros presentes, necesitando para su sanción los dos tercios (2|3) de votos de los mismos en sesión de igual o mayor número de aquélla en que se

Art. 36. — Ningún asunto podrá ser resolvió el asunto a considerarse, tratado en la misma sesión en que se presenta. Salvo el caso en que el proponente solicite sea tratado sobre tablas, debiendo para prosperar la moción obtener dos tercios (2|3) de votos de los miembros presentes.

Art. 37. — Ningún miembro de la C. D. podrá hacer uso de la palabra, sin que previamente ésta le sea concedida por el Secretario General.

Art. 38. — Durante la sesión, no se podrá dialogar, ni interrumpir al que esté en uso de la palabra.

Art. 39. — Con excepción de lo establecido en el art. anterior, el orador solo podrá ser interrumpido cuando saliere de la cuestión. El secretario General por sí o a petición de algún miembro deberá llamarlo a la cuestión.

Art. 40. — Las decisiones de la C. D., para su aprobación requieren la mayoría de votos, salvo aquellos casos que se proveen en los arts. 35º y 36º.

Art. 41. — En las deliberaciones no tomará parte el Secretario General, sino despues de hacer ocupar la Presidencia, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 32º.

El Secretario General votará solamente en los casos de empate.

CAPITULO VII

De las Asambleas

Art. 42. — Las Asambleas serán Ordinarias y extraordinarias:

1º Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, y deberán celebrarse en el mes de marzo y en ellas se deberá;
a) Considerar el inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y Memoria presentados por la C. Directiva e Informe del Organo Fiscalizador. Se Establece para el cierre del Ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.
b) Indicar la fecha, de acuerdo al art. 56º, en que se realizarán las elecciones para elegir miembros de C. D. que reemplazarán a los que terminen su mandato o los que llenarán las vacantes por otras causas; Los Vocales Suplentes, miembros del Jurado Arbitral y Comisión Revisora de Cuentas.
c) Asignar a la Comisión Directiva un presupuesto de gastos para atender las necesidades que demande el ejercicio anual.
d) Tratar los asuntos de la convocatoria.
e) Fijar en más la cuota a abonar por los asociados y el por ciento de aporte de las Seccionales y Delegaciones.

2º Las Asambleas Extraordinarias se convocarán:
a) Cuando la Comisión Directiva lo crea conveniente.
b) Cuando la Comisión Revisora de Cuentas lo solicite.
c) Cuando lo solicite el diez (10) por ciento de los socios activos por escrito y bajo su firma, indicando en la petición el objeto de la convocatoria que deberá estar encuadrada dentro de las finalidades de la asociación y disposiciones estatutarias, o el cuarenta (40 o|o) por ciento de los Seccionales.

Art. 43. — Las Asambleas serán convocadas por circulares y notificadas en el domicilio que tengan registrado, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de su realización con remisión de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y detalle de cualquier otro asunto incluído en la Convocatoria. Con igual antelación deberá publicarse la Convocatoria en uno de los diarios o periódicos de mayor circulación.

Art. 44. — El Secretario General o en su defecto quien lo reemplace convocará y presidirá las Asambleas, siendo válidas cuando se hallare presente un número de socios igual a la mitad más uno. Si transcurrido treinta (30) minutos despues de la hora fijada en las citaciones no hubiera el número de socios señalado, la Asamblea se constituirá y resolverá legalmente con cualquiera sea el número de los presentes, siendo válidas las resoluciones que tome por mayoría de votos. La misma aplicación corresponderá en las Asambleas que se efectúen para tratar la reforma de estos estatutos, la adquisición o venta de inmuebles, establecer gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la Asociación, pero debe á transcurrir una hora despues de la prefijada si no hubiera el número de la mitad más uno.

Art. 45. — Antes de entrar a considerar el Orden del Día, la Asamblea designará por mayoría de votos, dos (2) socios presentes para que en su representación, firmen la lista de socios presentes y el acta que se labre en dicho acto.

Art. 46. — Las Asambleas no podrán tratar otros asuntos que los especificados en el Orden del Día y puestos en conocimiento de los socios en la forma dispuesta en el art. 43º.

Art. 47. — Las resoluciones de las Asambleas, se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes y en caso de empate, decidirá el presidente con el suyo.

Art. 48. — En los casos de reconsideración procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 35.

Art. 49. — Ningún socio hará uso de la palabra sin antes haberla solicitado y obtenido de la Presidencia. El Secretario anotará la nómina de socios que la soliciten y éstos harán uso de ella en el orden que les corresponda, sin provocar interrupciones ni diálogos.

Art. 50. — Si varios socios pidieran la palabra simultáneamente, el Presidente acordará por sí la prioridad, cuidando de concederla al que no hubiera hablado aun con preferencia a los que ya lo hubieran hecho.

Art. 51. — En las Asambleas será de aplicación, en las partes pertinentes el art. 41.

Art. 52. — El debate podrá ser cerrado por el Presidente, siempre que obtenga el asentimiento de la mayoría y a moción de un socio apoyado por otros dos y por sí cuando la Asamblea se hiciere tumultuosa.

Art. 53. — Son cuestiones de orden, las que se susciten respecto a derechos o privilegios de la Asamblea y de sus miembros, disturbios o interrupciones personales y las que el Presidente haga respetar por reglas de las asambleas:

1º Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre o se cierre el debate;
d) Que se pase a la Orden del Día.

2º Son mociones previas:
a) Que se aplace la consideración de la cuestión en debate;
b) Que se altere el Orden del Día;

Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación, sin discusión ni apoyo y aprobadas por simple mayoría de votos. Las previas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34º.

Art. 54. — Los votos se harán por signos o poniéndose de pie. Si del cómputo de votos se suscitara alguna duda podrá hacerse la votación nominalmente, por disposición de la Presidencia o a solicitud de algun socio con apoyo de otros dos.

Art. 55. — Si no pudieran terminarse las deliberaciones de la Orden del Día en una sola sesión, el Presidente podrá declarar sesión permanente, pudiendo pasar a cuarto intermedio hasta el día y hora que se establezca en el mismo acto, bien entendido que las sucesivas sesiones se llevarán a cabo sea cual fuere el número de los socios concurrentes.

Art. 56. — En todas las Asambleas deberá darse lectura al Acta anterior.

CAPITULO VIII

De las Elecciones

Art. 57. — La elección de Comisión Directiva será por voto secreto. Su dirección, fiscalización y escrutinio estará a cargo de una Junta Electoral que se constituirá dentro de los (30) treinta días subsiguientes a la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria, y estará formada por tres (3) asociados designados en Asamblea presentes en la misma y dos (2) Suplentes y los representantes titulares y suplentes de las listas de candidatos presentadas. Ningún miembro de Comisión Directiva podrá ser nombrado para integrar la Junta Electoral. Los asociados designados por Asamblea, que no podrán ser candidatos en la elección, elegirán entre sí Presidente y Secretario de la Junta Electoral. Las listas de candidatos deberán presentarse a la Junta Electoral para su oficialización y reconocimiento de representantes, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la constitución de la Junta Electoral.

Art. 58. — Las listas se distinguirán por color, midiendo cada una 15 cms por 20 cms.; deberán indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo para el cual postula.

Art. 59. — Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos, serán expuestas en la Asociación por cinco (5) días, a fin de dar lugar a impugnaciones. Si en ese lapso no hubiese objeción se tendrán por aprobadas.

En caso de impugnaciones la Junta Electoral y el Apoderado de la lista impugnada se pronunciarán en el término de dos (2) días sobre su viabilidad, decidiendo la aprobación o desestimación de la lista cuestionada. La decisión deberá ser fundada y será recurrible mediante el recurso igualmente fundado dentro del término de tres (3) días ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuando la impugnación se limite a uno o más candidatos de la lista, si se aceptara su viabilidad, los impugnados podrán ser reemplazados en el plazo de dos (2) días.

Art. 60. — Para ser apoderado o Fiscal es necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el Registro Electoral.

Art. 61. — Los poderes a los Fiscales serán otorgados en papel común por cualquiera de los Apoderados acreditados y deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de oficializada la lista respectiva.

Art. 62. — Son obligaciones y facultades de la Junta Electoral:
a) La confección del Padrón Electoral; en ello tendrán en cuenta: que el socio no adeude más de tres (3) meses corridos. Una vez confeccionado, será expuesto en el local de la Asociación, en forma visible y de manera que los afiliados tengan la posibilidad de hacer las observaciones pertinentes, con un mínimo de ocho (8) días antes de la fecha de la elección. — Cuando se hiciere lugar a la tacha, se excluirá al elector del registro; cuando se dispusiere la inclusión de un omitido, su nombre se consignará en un Padrón Suplementario.
b) Que los bienes de la Asociación no sean utilizados con fines de propaganda electoral.
c) Evitar que los afiliados, sean autoridad sindical o no, ejecuten actos que perturben el proceso electoral. Para ello podrá llegar a vedar a las autoridades sindicales el ejercicio de aquellas facultades que hayan utilizado para obstruir el proceso electoral en la medida que ello sea necesario, pero no más allá.
d) Impedir que las personas que intervengan en el proceso eleccionario ejecuten actos de propaganda fundados en adhesiones de carácter político, o hagan proselitismo mediante el uso de símbolos o distintivos a fracciones políticas.
e) El Presidente de la Junta Electoral, en caso de interpretación a estas disposiciones, comunicará a la Comisión Directiva, a que tome las medidas pertinentes, y de no conseguirlo, recurrirá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a sus efectos;

La decisión que se adopte disponiendo las medidas indicadas en este apartado, deberá ser fundada. La misma será recurrible mediante recurso igualmente fundado dentro del término de tres (3) días por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
f) Adoptar las medidas necesarias para posibilitar la emisión del sufragio al mayor número posible de afiliados.
g) Fijar fecha, lugar y horario a que se ajustará el acto eleccionario, de común acuerdo con la Comisión Directiva.
h) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controla, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración.
i) Dictaminar sobre las causas que a juicio de las mismas, fundamentan la validez o nulidad de la elección.
j) El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral en el local del Sindicato, Seccional o Delegación correspondiente, reuniendo en un acta única los resultados de la elección. Dicho documento consignará:
1º La totalidad de los votos emitidos;
2º Los votos obtenidos por cada lista, y
3º El número de los votos en blanco o anulados.

El acta deberá ser suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los Apoderados de listas que así lo solicitaren.

La Junta Electoral elevará el acta con los resultados finales de la elección, a la Autoridad correspondiente - Seccionales y Delegaciones, a la Comisión Directiva Central - y simultáneamente proclamará a los candidatos electos para ocupar los cargos directivos.
k) A los Delegados ante la Confederación General del Trabajo, sus Poderes serán firmados por el Presidente de la Junta Electoral y el Secretario General electo. A los delegados representantes de Seccionales, sus credenciales serán firmadas por el Presidente de la Junta Electoral y Secretario General electo de las mismas.

Art. 63. — La Junta Electoral ajustará su desempeño a lo dispuesto en este Estatuto; sus resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos salvo que resuelva la anulación de la elección por causas no previstas en estos Estatutos, en cuyo caso, necesitará el voto de las dos terceras (2|3) partes. El Presidente podrá votar en caso de empate.

Art. 64. — La Comisión que resultare electa, se hará cargo de su cometido dentro de los cinco (5) días subsiguientes al de la elección.

Art. 65. — Si resultare empate de los votos otorgados a dos o más candidatos a un mismo puesto, se decidirá por medio de un sorteo.

Art. 66. — Las elecciones en las Seccionales y|o Delegaciones, se efectuarán en la misma forma dispuesta en el art. 57º y siguientes. Sus candidatos deberán llenar los requisitos dispuestos en este Estatuto.

CAPITULO IX

Del Secretario General

Art. 67. — El Secretario General tendrá a su cargo la representación del Sindicato en todos los actos y gestiones sociales con los siguientes deberes y atribuciones:
a) Presidirá las sesiones de Comisión Directiva y las Asambleas. Cuando en éstas fuera cuestionado en su carácter de Secretario General, podrá ser reemplazado por la Asamblea, nombrando un socio presente.
b) Decidir con su voto en caso de empate.
c) Convocar a reuniones, a Asamblea General Ordinaria y a la Comisión Directiva, como así también a Asamblea General Extraordinaria en los casos establecidos en el Art. 42º, 2da. parte.
d) Asistir a las reuniones de carácter sindical y social.
e) Será único representante del Sindicato para todos los actos, salvo en los casos en que se designe una delegación especial de acuerdo con una resolución de la Comisión Directiva.
f) Firmará las actas, libranzas, documentos administrativos oficiales que se expida, dirija o produzca el Sindicato, siempre refrendados con con la firma del Secretario.
g) Cumplirá y hará cumplir los Estatutos; en las sesiones dirigirá las discusiones; concederá la palabra a quien la solicite, por estricto orden de prelación; hará mantener el orden en el debate e impedirá que se produzcan diálogos durante las discusiones; retirará el uso de la palabra al que la usare en forma inconveniente y suspenderá momentáneamente o levantará la sesión si ella se hiciera tumultuosa,

h) Ejecutará las resoluciones de la Asamblea y de Comisión Directiva y ejercerá la superintendencia sobre los empleados de la Asociación.

i) Autorizará el pago de cuentas y erogaciones del presupuesto con la firma conjunta del Secretario y Tesorero y conjuntamente con ellos y a nombre del Sindicato depositará los fondos del mismo en los establecimientos designados por estos Estatutos, como así también y en igual forma girar y abrir cuentas corrientes o especiales en los mismos.

j) Podrá en casos de urgencia tomar por sí las medidas y disposiciones que estime necesarias y de utilidad para el Sindicato, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva en su primera reunión.

k) En caso de enfermedad o causa que le imposibilite del desempeño por más de diez (10) días, dará aviso al Secretario a sus efectos.

l) Presentará a la Asamblea, al término de cada ejercicio, una memoria dando cuenta de la marcha de la Asociación, Art. 26º inc. d), la que dará a conocer a los asociados en la forma establecida por el Art. 42º.

ll) Al cesar su mandato efectuará o dispondrá la entrega bajo inventario, a la nueva Comisión Directiva de todos los bienes sociales, balances generales, que presente a la Asamblea y demás libros y documentos del sindicato, labrándose un acta que refrendarán los miembros salientes de la Comisión Directiva, conjuntamente con los entrantes.

CAPITULO X

Del Secretario Adjunto

Art. 68. — Son deberes y atribuciones del secretario adjunto:

a) Sustituir al secretario general en caso de ausencia, enfermedad, licencia u otro impedimento, con todos sus deberes y atribuciones;

b) Relevarlo momentáneamente en el cargo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 41.

c) Por vacancia, ocupará el cargo de Secretario general hasta la terminación del mandato.

CAPITULO XI

Del Secretario y Prosecretario

Art. 69. — Son atribuciones y deberes del secretario y en ausencia de éste o vacancia del cargo, del prosecretario:

a) En las sesiones de Comisión Directiva y Asambleas, dar lectura de las actas labradas, memorias y demás documentos que deban informarse; firmar las actas; refrendar con su firma todo documento de la Asociación; tendrá a su cargo el archivo de la Organización;

b) Llevar conjuntamente con el tesorero, un registro de asociados y sus movimientos; ficha de cada uno con fotografía, datos personales, dirección postal, fecha de ingreso y egreso, causa y observaciones.

c) Citar a la Comisión Directiva con indicación de los asuntos a tratar.

d) Mantener al día la correspondencia del Sindicato, dejando copia de la remitida.

e) Computar los votos en las sesiones de Comisión Directiva o Asambleas.

f) Tendrá a su cargo el local y el personal de la Asociación.

g) Presentará al Secretario General al término de cada ejercicio, resumen y estadística de la labor cumplida. El Prosecretario colaborará con el Secretario en el cumplimiento del desempeño y atenderá el cargo de Secretario de Interior. En este último carácter, firmará conjuntamente con el Secretario General toda correspondencia y documentos que se libren a las Seccionales y Delegaciones y atenderá todo otro asunto que se relacione con las mismas.

CAPITULO XII

Del Secretario de Actas y de Prensa y Propaganda

Art. 70. — El Secretario de Actas y de Prensa y Propaganda, tendrá a su cargo los libros de Actas de Asambleas y Comisión Directiva, en los que asentará las actas respectivas, las que deberá firmar. Tendrá además a su cargo todo lo referente a Prensa y Propaganda que se relacione con este Sindicato. En este carácter procederá bajo la supervisión del Secretario General y conjuntamente firmarán lo que se publique.

CAPITULO XIII

Del Tesorero y Protesorero

Art. 71. — Son deberes del Tesorero y en su defecto del Protesorero:

a) Percibir las entradas en general bajo recibo.

b) Cuidará de mantener al día la contabilidad de la Asociación.

c) Presentará al Secretario General al término de cada ejercicio, resumen y estadística del movimiento habido.

d) Será responsable de los valores confiados a su cuidado debiendo limitar la existencia de fondos en Caja a lo necesario y depositar el resto en las cuentas bancarias de la Asociación, Art. 29, inc. f).

e) Cobrará por donde corresponda la cuota social y demás sumas que por cualquier concepto se adeuden a la Asociación, arbitrando los medios para su cumplimiento.

f) Emplazará a los socios morosos conforme lo establecido en el Art 6º e informará mensualmente a la Comisión Directiva los comprendidos en la sanción prescripta, inclusive las Delegaciones y Seccionales.

g) Para afrontar fallas de Caja, podrá disponer del Uno (1 o/o) por mil del capital social en giro al comienzo de cada ejercicio, previo acuerdo de Comisión Directiva.

Art. 72. — El Protesorero cooperará con el Tesorero en sus tareas y hará sus veces en todo lo concerniente a Tesorería en caso de vacancia por renuncia u otro impedimento.

CAPITULO XIV

De los Vocales Titulares

Art. 73. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Reemplazar por su orden en caso de vacancia por cualquier causa a los miembros de la Comisión Directiva.

b) Concurrir asiduamente a las sesiones de Comisión Directiva y a las Asambleas y cooperar en los trabajos que a ellos corresponda o se les encomiende y lo dispuesto en el Art. 32.

CAPITULO XV

De los Vocales Suplentes

Art. 74. — Los Vocales Suplentes deberán asistir a las reuniones de Comisión Directiva toda vez que sean citados, en la que tendrán voz pero no voto. Reemplazarán a los titulares por su orden de elección en caso de vacancia. Podrán integrar Subcomisiones.

CAPITULO XVI

De los Revisores de Cuentas

Art. 75. — La Comisión Revisora de Cuentas será electa simultáneamente con la Comisión Directiva y por igual período, sus integrantes reunirán los requisitos exigidos a los de Comisión Directiva pudiendo ser reelectos.

Art. 76. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Fiscalizar la administración de la Organización, comprobando cuando lo estime, el estado de Caja y las exigencias de valores y efectos

b) Examinar los libros y documentos de la Asociación, por lo menos cada tres (3) meses.

c) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, donde tendrán voz pero no voto.

d) Dictaminar sobre el Inventario General, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentado por la Comisión Directiva.

e) Convocar a Asamblea cuando lo omitiere la Comisión Directiva.

f) Solicitar a la Comisión Directiva la convocación a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, dando cuenta con antecedentes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en caso de negarse aquélla.

g) Verificar el cumplimiento de los Estatutos, Leyes, Reglamentos y Disposiciones.

h) Verificar las operaciones en caso de liquidación de la Asociación. Dará cumplimiento a su misión sin entorpecer el funcionamiento de la administración.

CAPITULO XVII

Del Jurado Arbitral

Art. 77. — El Jurado Arbitral se compondrá de tres (3) miembros, elegidos simultáneamente con la Comisión Directiva y por igual período. Deberán tener cada uno treinta (30) años de edad como mínimo; cinco (5) años de antigüedad en el Sindicato y haber integrado la Comisión Directiva. En la misma fecha en que se elijan los titulares del Jurado Arbitral, se elegirán dos (2) Suplentes para reemplazar por su orden en aquellos casos de vacancia, por renuncia u otro impedimento, Arts.

Art. 78. — El Jurado Arbitral tendrá a su cargo:

a) La solución de todas las diferencias que se susciten entre los compañeros.

b) Con la Autoridad o la Justicia por razones de trabajo.

c) Por la interpretación de estos Estatutos, o los Reglamentos.

d) Asesorar a la Comisión Directiva, cuando se trate de actos de fuerza, en quien podrá delegar su tramitación, y arreglo, pero bajo supervisión de la misma.

Art. 79. — El Jurado Arbitral en caso de intervención; que debe ser imprescindible a irrenunciable cuando se trate de socios expulsados, Art. 10, deberá oír al Secretario General de la Comisión Directiva, quien formulará la acusación, presentando los comprobantes correspondientes en caso de haber sido infringidas las disposiciones que contemplan estos Estatutos o lo dispuesto por Asamblea, debiendo el socio acusado interponer su defensa con amplitud de derechos que señalan los Arts. 10º y 11º.

Art. 80. — Oídas las partes, el Jurado, pasará a deliberar y sus resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos de sus miembros, fundando debidamente sus fallos que pasarán a la Comisión Directiva, para que ésta a su vez, como informe, lo presente a consideración de la Asamblea, Art. 10º; para la resolución definitiva.

CAPITULO XVIII

De los Delegados a la Confederación General del Trabajo

Art. 81. — Conjuntamente con la Comisión Directiva y al pie de la Lista, dividida por una línea de puntos perforada, serán elegidos los Delegados al Congreso General de la Confederación General del Trabajo. Los candidatos deberán pertenecer o haber pertenecido a la Comisión Directiva y su representación será por el tiempo que se elija a la misma. Podrán ser reelectos.

Art. 82. — Conjuntamente se elegirán los Suplentes de los Delegados Titulares. En ambos casos se deberá tener en cuenta que los representantes sean hombres capacitados para representar y defender al Gremio con altura y dignidad.

Art. 83. — Los Delegados a la Confederación General del Trabajo, recibirán instrucciones de la Comisión Directiva. Ella podrá reemplazar a los Titulares cuando entienda que la actuación no está acorde con las instrucciones recibidas o se hayan excedido en su mandato, en los problemas atingentes al Gremio.

Art. 84. — Si un Delegado llegase a ocupar un cargo en la Comisión de la Confederación General del Trabajo, u otro por mandato de ella, y fuese miembro de la Comisión Directiva del Sindicato, automáticamente dejará de pertenecer a la misma y será reemplazado de acuerdo al Art. 20.

CAPITULO XIX

De las Seccionales y Delegaciones

Art. 85. — La Comisión Directiva Central propondrá a la Asamblea General Ordinaria, la creación o incorporación de Seccionales y/o Delegaciones, según el número de asociados y la importancia del Puerto.

Art. 86. — Serán Seccionales aquellos puertos que cuenten con más de veinticinco (25) serenos asociados. Con menos de este número, serán Delegaciones y dependerán de la Seccional que se le asigne, o directamente de esta Central, según conveniencia.

Art. 87. — Conjuntamente con la Comisión Ejecutiva de las Seccionales se elegirán Un (1) Delegado por cada cincuenta (50) asociados o fracción no menor de treinta (30), en la forma dispuesta en el Art. 81.

Art. 88. — Los Delegados de las Seccionales deberán concurrir a la Asamblea Ordinaria anual, o cuando fuera de aplicación el Art. 42, apartado 2º, inc. c), en las que tendrán voz y voto.

Art. 89. — El traslado de los Delegados, cuando la Seccional tenga dificultades en la solvencia económica, será comunicado a esta Central para su solución.

Art. 90. — La Comisión Directiva Central estará representada en las Seccionales por Comisiones que se denominarán "Comisión Ejecutiva" y que estarán integradas por: Ocho (8) miembros. Un Secretario General Seccional; Un Secretario Adjunto; Un Secretario de Actas; Un Tesorero; Un Protesorero; Tres (3) Vocales Titulares. Habrá un órgano de fiscalización con el nombre de Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de dos (2) miembros. En la misma elección se elegirán dos (2) Vocales Suplentes de Comisión Directiva y un (1) miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas. Ambos organismos serán ad honorem; su elección, de ser factible, deberá efectuarse en la misma fecha en que se realice para la Comisión Directiva Central y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 67 y siguientes.

Art. 91. — Las Comisiones Ejecutivas serán legalizadas por la Comisión Directiva Central de acuerdo con el voto general y secreto realizado en su respectiva Seccional. Durarán dos (2) años en su mandato, pudiendo ser reelectos.

Art. 92. — Las Comisiones Ejecutivas dependen directamente de la Comisión Directiva Central. Sus atribuciones y deberes son:

a) Cobrar las cuotas de los asociados y toda otra que disponga la Comisión Directiva Central. De estas cuotas, la tercera (1/3) parte deberá ser girada a la Tesorería Central mensualmente. El envío de este importe deberá ser girado dentro de los quince (15) días siguientes a su cobro. Las dos (2/3) partes restantes serán empleadas en sufragar los gastos de la Seccional y/o Delegación y el sobrante depositado en el Banco de la Nación Argentina, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 29, inc. f) y 71, inc. d).

b) Convocar a Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42, inf ine, según corresponda. Las Ordinarias se realizarán antes del 28 de febrero de cada año y en ella acordarán, además de lo dispuesto, precedentemente, lo conveniente a ser tratado en la Asamblea General Ordinaria de la Central para su inserción en la Orden del Día y las instrucciones a que deben ajustarse sus representantes. El envío de los puntos a ser tratados e insertos en la Orden del Día, Art. 26, inc. c), será con una anticipación no menor de veinte (20) días a la fecha de cumplimiento del Art. citado.

c) Transmitir y hacer efectivas las disposiciones de la Comisión Directiva Central y servir de intermediarias entre éstas y los asociados para todas las comunicaciones y cuestiones que se susciten.

d) El Secretario General Seccional es el representante directo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 67. En lo que respecta a su Seccional y responsabilidad, será de aplicación el citado Art. y sus incisos.

e) Recibirán y ejecutarán las órdenes impartidas por la Comisión Directiva Central, debiendo documentar todas sus actuaciones y remitir copias de las mismas a la Comisión Directiva Central, cuando la importancia del asunto tratado lo requiera, o le sea pedido.

f) La Comisión Directiva Central, dentro de sus posibilidades y que no esté al alcance de la Filial, proveerá a las Comisiones Ejecutivas, de los elementos que éstas soliciten, para el buen desempeño de sus funciones.

g) Las Seccionales y Delegaciones remitirán a esta Central el duplicado de cada solicitud de ingreso, con fotografía del afiliado y comunicarán su baja cada vez que ello suceda, especificando las causas.

h) De ser factible, convenir con la Caja Nacional de Ahorro Postal, los afiliados de las Seccionales y Delegaciones ingresarán al Seguro de Vida, póliza número 11.657. En caso de ingresar a este beneficio será de aplicación el Art. 5º, inciso b).

Art. 93. — Las Comisiones Ejecutivas deberán sesionar cada quince (15) días o con más frecuencia si lo creyesen necesario. Para las reuniones se ajustarán a las mismas disposiciones establecidas para la Comisión Directiva Central. De igual modo para las Asambleas, remitiendo a la Comisión Directiva Central la Memoria, Balance General, Presupuesto General de Gastos y Recursos y la Orden del Día y copia del acta labrada, con la anticipación citada en el Art. 46º

CAPITULO XX

De las Delegaciones

Art. 94. — En los Puertos en que el número de los Serenos asociados sea menor de veinticinco (25), la Comisión Directiva se denominará "Delegación Ejecutiva".

Art. 95. — Las Delegaciones tendrán una Comisión reducida: Un Delegado Ejecutivo, Un Secretario de Actas, dos (2) Vocales. Los derechos y obligaciones serán las mismas que las de las Seccionales.

CAPITULO XXI

De las Intervenciones

Art. 96. — Cuando existan denuncias concretas ante la Comisión Directiva Central que en alguna Seccional o Delegación se violara el presente Estatuto o no dieran cumplimiento a las órdenes de la Comisión Directiva Central, resoluciones de Asambleas Generales, Mesa Directiva, etc., u otro hecho que desnaturalice la función gremial a cumplir, o la indisciplina amenace romper la armonía entre dirigentes y afiliados, la Comisión Directiva Central enviará dos (2) miembros investigadores del Jurado Arbitral, y en caso de comprobarse los hechos denunciados, la Directiva Central dispondrá la intervención.

Art. 97. — Como Interventor será designado un miembro de la Comisión Directiva Central, quien tomará inventario de todos los bienes ante las autoridades que interviene.

Art. 98. — Las Autoridades Intervenidas caducan desde el momento que se ha tomado inventario, asistiéndoles el derecho de apelación ante la Comisión Directiva Central o la Asamblea General, respecto a la medida adoptada.

Art. 99. — Para la normalización de la Organización afectada el Interventor procederá dentro de los noventa (90) días a llamar a elecciones de acuerdo a lo dispuesto en el Cap. IX, no mediando apelación de las Autoridades depuestas, caso contrario, esperará la resolución correspondiente.

CAPITULO XXII

Disposiciones Generales

Art. 100. — El Sindicato Unico de Serenos de Buques de la República Argentina (S.U.S.B.), subsistirá mientras haya veinticinco (25) socios que así lo deseen y continúen con la Dirección y Administración del mismo.

Art. 101. — En caso que la Asamblea resuelva la disolución de la Asociación el remanente de la liquidación pasará a disposición de la Confederación General del Trabajo para su aplicación a los fines de la ley.

Art. 102. — Para considerar medidas de acción directa, será suficiente la intervención de la Comisión Directiva en casos de alerta; convocándose a Asamblea General Extraordinaria, con recomendación de muy urgente, cuando los mismos revistieran caracteres de huelga. Su determinación será en última instancia inapelable.

Art. 103. — Estos Estatutos podrán ser modificados total o parcialmente por Asamblea convocada al efecto y de conformidad con el Art. 44 y sus reformas propuestas por la Comisión Directiva Central o a pedido de un quince (15) por ciento de los asociados; Delegado: Seccionales un cuarenta (40) por ciento.

Art. 104. — El Seguro de Vida, cuya póliza tomada por el Sindicato a la Caja Nacional de Ahorro Postal, es obligatoria para todo asociado.

Art. 105. — Los Reglamentos serán dictados por la Comisión Directiva Central ad-referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria o si lo fuera necesario, Extraordinaria.

Art. 106. — Estos Estatutos entran en vigor una vez aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 107. — Queda absolutamente prohibido, en el local del Sindicato, la práctica de juegos de azar o bancados, aunque éstos se efectúen con fines de beneficio a la Institución.

Art. 108. — Queda facultada la Comisión Directiva Central para aceptar las reformas que le indique la Dirección General de Asociaciones Profesionales al contenido de estos Estatutos.

Este Estatuto fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 19 de agosto de 1960. —

CONCURSO

ANTERIOR

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

Llámase a concurso de antecedentes por el término de veinte (20) días hábiles, entre los agentes con título habilitante (Doctor en Química, Doctor en Bioquímica o Doctor en Química y Farmacia) de la Secretaría de Estado de Hacienda, de la Clase "A" para proveer el cargo de Director Nacional de Química, Clase "A", Grupo I, sueldo básico m$n. 12.500.

Las demás condiciones y bases del concurso pueden consultarse en Avda. Madero 279, Capital Federal, Sección Personal, de 9 a 15 horas (lunes a viernes).

Buenos Aires, 6 de febrero de 1962.

e.12|2-Nº 2.160-v.13|2|62

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Expte. Nº 602.386|61

Se hace saber al señor ARMANDO DO ROSARIO SILVA que en el Expediente 602.386|61 recayó la resolución que dice: "Proveer la libertad definitiva de Felipe Antonio Evora, Armando Do Rosario Silva y Constantino Ordóñez en uso de las facultades que confiere el art. 21 de la Ley de Aduanas. Absolver a Armando Do Rosario Silva y Constantino Ordóñez. Condenar a Felipe Antonio Evora al pago de una multa igual al valor en plaza del efecto que le fuera incautado". — Fdo.: José S. Rondina, Subadministrador Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 2 de 1962.

e.13|2-Nº 2.199-v.13|2|62

Expte. Nº 702.449|58

Se hace saber al señor DAVID ZIGALER que en el Expte. 702.449|58 la Dirección Nacional de Aduanas dictó con fecha 12 de junio de 1961 la resolución fallo Nº 278 que dice: "...Apruébase el fallo dictado en la presente causa en cuanto resuelve absolver a la firma David Zigaler en la forma señalada en el art. 1.054 de la ley 810". — Fdo.: Roberto Ricardo Agostini, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor, Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 2 de 1962.

e.13|2-Nº 2.200-v.13|2|62

Expte. Nº 602.652|61

Se da vista de lo actuado en el Expte. Nº 602.652|61 a la firma NIKIFOROS CARAYANNIS por el lapso de diez días perentorios en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956); bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Asimismo deberá ofrecer y producir las pruebas que considere conducentes y agregar las que obran en su poder dentro del término acordado o podrá renunciar a las mismas. — Fdo.: Julio César Blanco, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 2 de 1961.

e.13|2-Nº 2.201-v.13|2|62

Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentre.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
602.299/61	3er. Espigón Pto. Nuevo
602.399/61	2º Espigón Pto. Nuevo
602.400/61	3er. Espigón Pto. Nuevo
602.401/61	2º Espigón Pto. Nuevo
602.402/61	Salida Antártida Arg.
602.403/61	Salida calle Maipú
493.886/61	Riachuelo
602.174/61	Dársena Norte
602.410/61	Dársena "C" Rib. Sud
602.424/61	Dársena Sud
602.425/61	Dársena Sud
602.427/61	Salida portuaria calle Belgrano
602.429/61	Dársena "B" norte
602.430/61	Puerto Nuevo
602.440/61	Sección 3ra. Dique 3
602.303/61	Div. Aduanera Norte
602.596/61	Dársena "B" Sud
602.597/61	Dársena "C", Rib. Sud
602.602/61	Pto. Nvo., 3er. Espigón
602.603/61	Dársena "B", Rib. Sud
602.604/61	Dársena "D", Sud
602.605/61	Dársena "B", Sud
602.606/61	Hangar uno, Sec. "A"
602.644/61	Dársena Norte
602.700/61	Boca y Riachuelo
602.594/61	Dársena "B", Norte
602.595/61	Dársena "B", Rib. Nte.
602.643/61	Dique 2, Rib. Oeste
602.598/61	Dársena "B", Sud
602.645/61	Dársena Norte
602.664/61	Dique 4, Sec. 4a.

Dpto. Asuntos Contenciosos, enero 2 de 1962.

e.13|2-Nº 2.202-v.13|2|62

Art. 50 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº 602619|59; Lugar del secuestro: Puerto Nuevo 2º Esp.; Fecha del fallo 18|11|59; Responsables, Enrique Euliarte. — 601858|60, Calles P. P. de Mendoza y Ministro Brin, 30|10|61, Germán Juan Kulberg. — 436728|60, Enc. Postales Intern., 2|10|61, Juan Carlos Cóppola. — 528175|60, Div. Cargas Aéreas, 30|8|61, Raúl Amador Ehrman y Sra. — 601057|61, Dársena "B" Rib. Norte, 20|10|61, Alejandro Bartos. — 601406|61, Calle J. M. Moreno 73, 27|10|61, Silvana Urso de Dobrila y Vladimiro Dobrila. — 601414|61, calle Corrientes 1438 27|10|61, Minotti, Ferreris y Basta. — 601419|61, calle Rivadavia 5430, 27|10|61, Carlos Alberto Olguín. — 601762|60, Avda. Forest 1196, 8|2|61, Sergio Rinaldi. — 601165|61, calle Maipú 484, 27|10|61, Máximo Lorenzo. — 601222|61, Segunda Rivadavia 15951, Haedo, 30|10|61, Bernabé P. Vignau — 601363|61, Dársena "A", 15|11|61, Moisés Bratslavsky. — 601811|61, Desemb. Fluvial, 2|11|61, Jorge Luis Pacheli. — 445895|61, Dique 3 - Sec. 4º, 18|10|61, Gelsomina Vigliotti de Cánfora. — 601756|61, Dársena "B", Rib. Norte, 28|8|61, José De Genaro. — 601757|61, Dársena "B" - Rib. Norte, 28|8|61, Julio Lemos y David Marcelino Argüello. — 600952, calle Camargo 752, Cap., 11|11|60, Adolfo Finkelberg. — 601402|61, Triunvirato 4718, Cap., 17|11|60, Paulino González — 601821|61 Dársena "B" Rib. Sur, 3|11|61, María de los Angeles Josefina Otero de Lago. — 600028|61, Dársena Norte, 20|11|61, Jorge Almanza González y Jorge Reynaldo M. Audino. — 600285|61, Avda. Maipú 20|11|61, Jesús Fernández. — 600491|61, Calle Güemes 3212, Cap., 20|11|61, María J. Guglielmone de Mollo. — 600956, Dársena "B" Cabecera 27|11|61, Servando Monzón y Atilio Fogliano. — 601810|61, Rivadavia 54, Quilmes, 20|11|61, Nicolás J. Politis. — 601721|61, Santa Fe 796, Capital 20|11|1961, Alfredo González. — 601722|61, Directorio 700, Cap., 20|11|61 Gabriel Gelabert.

Depto. Asuntos Contenciosos, enero 2 de 1962.

e.13|2-Nº 2.203-v.13|2|62

Expediente Nº 424|112|55

Se hace saber a todo el que se considere con derechos a las mercaderías afectadas el expediente Nº 424.112|55 contra Domingo Pescuma, que con fecha 9 de enero de 1962, el Administrador de la Capital dictó la providencia que dice: "Atento lo actuado y hallándose incursa en los términos del Art. 208, inciso "F" de la Ley de Aduanas, la mercadería afectada al presente, ejecútese la misma en los términos del citado texto legal". Debiendo acreditar la legal pertenencia de la misma. — Fdo.: Julio César Blanco - Administrador de la Aduana de la Capital. — Dto. Asuntos Contenciosos, enero 11 de 1962.

e.13|2-Nº 2.204-v.13|2|62

Expediente Nº 459.599|60

Se da vista de lo actuado en el Expte. Nº 459.599|60 al señor ABRAHAM FRANCO por el lapso de diez días perentorios en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Asimismo deberá ofrecer y producir las pruebas que considere conducentes y agregar las que obran en su poder dentro del término acordado, o podrá renunciar a las mismas. — Fdo.. Julio César Blanco - Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, enero 11 de 1962.

e.13|2-Nº 2.205-v.13|2|62

Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentre.

Sumario Nº 602.711|61. Lugar del secuestro: Calle Viamonte 148; Sumario Nº 602.752|61. Lugar del secuestro: Calle Paraná 1237; Sumario Nº 602.599|61. Lugar del secuestro: 3er. Espigón, Pto Nuevo; Sumario Nº 435.748|61. Lugar del secuestro; Aeropuerto Ezeiza; Sumario Nº 602.601|61. Lugar del secuestro: Aeroparque Bs. As.; Sumario número 602.771|61. Lugar del secuestro. Dársena "C", Rib. Sud.; Sumario número 602.766|61. Lugar del secuestro: Dique 3, Sección 5ª; Sumario Nº 602|767 61. Lugar del secuestro: Dna. Norte, 2ª Sección; Sumario Nº 602.774|61. Lugar del secuestro: Dársena "B" Norte; Sumario Nº 602.775|61. Lugar del secuestro: Salida calle Maipú; Sumario Nº 602|80|1961. Lugar del secuestro: Dársena Sud — Departamento de Asuntos Contenciosos, enero 11 de 1962.

e.13|2-Nº 2.206-v.13|2|62

RECEPTORIAS DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (CTES.)

Art. 50 de la Ley de duana t. o. 1956

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo comiso en la fecha que se indica: Sumario Nº 57-A-961. Lugar del secuestro: "Balneario Municipal". Fecha del fallo: 28|12|961.

Alvear, Corrientes, enero 3 de 1961.

e.13|2-Nº 2.207-v.13|2|62

Artículo 46 de la Ley Nº 14.792|959

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren: Sumario Nº 73-A-1961. Lugar del secuestro: "Isla Chaparro"; Sumario Nº 74-A-1961 Lugar del secuestro: Arroyo "Bacaray".

Alvear, Corrientes, enero 8 de 1962.

e.13|2-Nº 2.208-v.13|2|62

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren: Sumario Nº 70-A-1961. Lugar del secuestro: Sector Norte de la Ayudantía Marítima "La Cruz".

Alvear, Corrientes, enero 10 de 1962.

e.13|2-Nº 2.209-v.13|2|62

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CIENEGUILLAS

Art. 50 de la Ley de Aduana T. O. 1956

Se hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado Fallo de Comiso en las fechas que se indican: Sumario Nº 10-G-61-RC. Lugar del secuestro: Casira. Fecha del fallo: 26|12|61. Responsables: Desconocidos.

e.13|2-Nº 2.210-v.13|2|62

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 50 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Sumario Nº 1.400|60; Lugar del secuestro, Localidad; Fecha del fallo, 28|12|61; Responsables, desconocidos. — Nº 842|61, Los Sauces, 20|12|61, desconocidos; Nro. 1.225|61, Est. FF. CC. Tres Cruces, 13|12|61, desconocidos; Nº 1.263|61, Est. FF. CC. Tres Cruces, 13|12|61, desconocidos. — 1.775|61, El Matadero, 22|12|61, desconocidos. — 1.835|61, Zona Aduanera, 29|12|61, desconocidos. — 1.836|61, Est. Local FF. CC., 28|12|61, desconocidos. 1.849|61, Est. Local FF. CC., 28|12|61, desconocidos. — 1.855|61, Tres Cruces, 29|12|61, desconocidos. — 1.856|61, Est. Local FF. CC., 29|12|61, desconocidos. — 1.857|61, El Matadero, 29|12|61, desconocidos. — 1.861|61, Est. Local FF. CC., 28|12|61, desconocidos. — 1.863|61, Cóndor Huasi, 29|12|61, desconocidos. — 1.864|61, Abra Pampa, 29|12|61, desconocidos. — 1.889|61, El Chufa, 29|12|61, desconocidos. — 1.890|61, Est. Local FF. CC., 28|12|61, desconocidos. — 1.891|61, Est. Local FF. CC., 28|12|61, desconocidos. — 1.990|61, Tres Cruces, 29|12|61, desconocidos. — 1.995|61, Quebrada de Agua Chica, 28|12|61, desconocidos. — 1.986|61, La Penitencia, 28|12|61, desconocidos. — 1.972|61, Zona Aduanera, 29|12|61, desconocidos. — 1.954|61, Est. Local FF. CC., 29|12|61, desconocidos. — 1.969|61, Camino Internacional, 8|1|62, desconocidos. — 1.937|61, Est. Local FF. CC., 29|12|61, desconocidos. — 1.931|61, Los Sauces, 8|1|62, desconocidos — 1.925|61, La Penitencia 8|1|62 desconocidos. — 1.923|61, El Matadero, 28|12|61, desconocidos. — 1.922|61, El Matadero, 28|12|61, desconocidos. — 1.921|61, El Chorro, 29|12|61, desconocidos. — 1920|61, Zanjón Chico, 29|12|61, desconocidos. — 2.003|61 Est. Local FF. CC., 28|12|61, desconocidos. — 2.004|61, El Matadero, 29|12|61, desconocidos. — 2.005|61, El Matadero, 28|12|61, desconocidos. — 2.010|61, Est. Local FF. CC., 29|12|61, desconocidos. — 2.011|61, La Capilla, 28|12|61, desconocidos. — 2.029|61, Zona Aduanera, 29|12|61, desconocidos. — 2.041|61, Est. Local FF. CC., 29|12|61, desconocidos. — 2.042|61, Puente Internacional, 29|12|61, desconocidos. — 2.179|61, Barro Negro, 21|12|61, desconocidos. — 2.221|61, Zona Aduanera, 20|12|61, Julio Aramayo.

e.13|2-Nº 2.215-v.13|2|62

ADUANA DE MENDOZA

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. en 1956)

Se corre Vista a los interesados y|o a quienes se consideren con derechos a las mercaderías despachadas con Guías o Carta Porte Nros. 3.595 y 150.261, afectadas al Sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en Rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 90|61: Lugar del secuestro, Dto. "San Martín"; Responsables, desconocidos.

Sumarios, enero 5 de 1961. — En consecuencia quedan Notificados.

e.13|2-Nº 2.216-v.13|2|62

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Art. 48 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956), sustituído por el Art 1º, Punto 8º de la Ley 14.792

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 23|960: Lugar del Secuestro, Ciudad de Buenos Aires; Responsable, Silvestre Paredes.

Aduana de Puerto Madryn, 20 de diciembre de 1961.

e.13|2-Nº 2.217-v. 13|2|62

RECEPTORIA DE YAVI

Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado Fallo de Comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº 7|60; Lugar del secuestro, "Campo Grande"; Fecha del fallo, 27|12|961: Responsables: Liberato Cabana.

Receptoría de Yavi, enero 11 de 1962.

e.13|2-Nº 2.219-v.13|2|62

RECEPTORIA DE YAVI

Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se

detalla a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº 3|59; Lugar del Secuestro, "Larca"; Fecha del fallo, 27|12|961: Responsables, Rafael Castillo y Eloy Castillo.

Receptoría de Yavi, diciembre 27 de 1961.

e.13|2-N: 2.220-v.13|2|62

RECEPTORIA DE SAN JAVIER
Misiones

Se corre vista a los interesados quienes se consideren con derecho a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de quince días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario número	Lugar del secuestro
52—G|961	Concepción de la Sierra (Misiones).
56—G|961	San Javier (Misiones).
63—G 961	San Javier (Misiones).
66—G|961	San Javier (Misiones).
79—G|961	Apóstoles (Misiones).
83—G|961	Alba Posse (Misiones)
88—G|961	El Soberbio (Misiones).
91—G|961	San Javier (Misiones).
96—G|961	Santa María (Misiones).

Receptoría San Javier (Misiones), diciembre 12 de 1961.

e.13|2-Nº 2.218-v.13|2|62

ADUANA DE CLORINDA
Art. 1º Inc. 8º de la Ley Nº 14.792|59

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario	Lugar del secuestro
202|961	Bolsón Grande
228|961	Boma Pará
229|961	Puesto Nº 21
230|961	Mendoza y Ribera
231|961	Puesto Nº 11
232|961	Santa Fe y Ribera
233|961	Bolsón Grande
235|961	Puente Itororó
236|961	Puente Itororó
237|961	Misiones y Ribera
238|961	José M. Estrada y Ribera
239|961	Paso "Ida"

En consecuencia queda usted notificado. — Clorinda, 2 de enero de 1962.

e.13|2-Nº 2.212-v.13|2|62

ADUANA DE LA QUIACA
Artículo 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956).

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
2256|61	Los Sauces	Desconocidos
2268|61	Puente Internacional	Narcisa Cáceres
2270|61	Abra Pampa	Desconocidos
2271|61	Abra Pampa	" "
2272|61	Capilla Vieja	" "
2287|61	Zanjón Chico	" "
2302|61	Est. Local FF. CC.	" "
2308|61	Zanjón Chico	" "
2313|61	Mojotoro	" "
2317|61	Abra Pampa	" "
2318|61	Ojo de Agua	" "
2334|61	El Chufa	" "
2352|61	Est. Local FF. CC.	" "
2353|61	El Matadero	" "
2373|61	Localidad	" "
2374|61	El Chorro	" "
2389|61	El Monolito	" "
2390|61	Est. Local FF. CC.	" "
2410|61	Est. Local FF. CC.	" "
2411|61	Est. Local FF. CC.	" "
2412|61	El Chorro	" "
2417|61	El Matadero	" "
2433|61	El Matadero	" "
2434|61	Zona Aduanera	" "
2475|61	Tres Cruces	" "
2476|61	Est. Local FF. CC.	" "
2477|61	Est. Local FF. CC.	" "
2493|61	Zanjón Chico	" "
2494|61	Zanjón Grande	" "
11|62	Est. Local FF. CC.	" "
18|62	Puente del Diablo	" "
19|62	Est. FF. CC. Abra Pampa	" "
20|62	El Basural	" "
21|62	Capilla Vieja	" "
22|62	Ojo de Agua	" "
23|62	Mojotoro	" "
32|62	La Bomba	" "
52|62	El Chufa	" "
59|62	Localidad	" "
75|62	Zanjón Chico	" "

e.13|2-Nº 2.214-v.13|2|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

AUDIENCIA PUBLICA Nº 57

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo 1º, aprobado por Decreto-Ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo llevará a cabo la Audiencia Pública Nº 57 el día 23 de febrero de 1962, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

PARTE I:

Expediente Nº 2.155|61 (D.G.A.C.), por el que la empresa Aerotransportes Litoral Argentino, S. A. (A.L.A.) solicita autorización para incluir las escalas Santiago del Estero o Río Hondo, en el Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo que explota en la ruta Rosario-Resistencia-Córdoba y viceversa, concedida por Decreto Nº 11.191|59, artículo 1º, inciso h).

Aeronaves a utilizar: Douglas DC-3.

Frecuencia del servicio: 2 vuelos semanales.

PARTE II:

Expediente Nº 1.714|61 (D.G.A.C.), por el que la empresa Servicios Aéreos Cruzeiro do Sul, S.A. solicita autorización para aumentar a 6 (seis) vuelos la frecuencia de 5 (cinco) vuelos que actualmente explota en el servicio aéreo regular que realiza entre Río de Janeiro (EE.UU. del Brasil) y Buenos Aires (República Argentina) y viceversa, utilizando aviones Convair 240, 340 y 440.

PARTE III:

Expediente Nº 3.166 (D.G.A.C.), por el que la empresa Swissair (Líneas Aéreas Suizas) solicita autorización para prolongar hasta Santiago (Chile) el servicio aéreo regular que actualmente explota entre la República Federal de Suiza y la República Argentina, con 2 (dos) vuelos semanales.

PARTE IV:

Expediente Nº 2.955 (D.G.A.C.), por el que la empresa Air France solicita autorización para aumentar a 3 (tres) vuelos semanales los 2 (dos) vuelos que actualmente realiza entre la República de Francia y la República Argentina.

PARTE V:

Expediente Nº 2.054 (D.G.A.C.), por el que la empresa Aerotransportes Litoral Argentino, S. A. (A.L.A.), solicita autorización para prolongar hasta Mendoza-La Rioja y Tucumán el servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, carga y correo, concedido por Decreto Nº 11.191|59, artículo 1º, inciso g), con 2 (dos) vuelos semanales y utilizando aviones Douglas DC-3.

En consecuencia, la ruta que desea explotar la empresa A.L.A. es: Rosario-Córdoba-San Juan-Mendoza-La Rioja-Tucumán.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 20 de febrero de 1962. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

e.13|2-Nº 3.073-v.15|2|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 7.491|50.

Nombre de la empresa: "Compañía Colectiva Costera Criolla", S. A.

Domicilio de la misma: Lima 1557, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: a) Incorporar, con carácter definitivo, a la jurisdicción nacional la Concesión Nº 11 de la Provincia de Buenos Aires, todos sus ramales —excepto los denunciados ante la Secretaría del Transporte con posterioridad al dictado de la Resolución S. T. Nº 815|61—, tráficos intermedios y las veintidós (22) unidades afectadas a la explotación de la línea provincial.

b) Modificar las condiciones de tráfico y recorrido de los servicios que efectúa entre la Capital Federal y Bahía Blanca en virtud del Permiso número 336 P. 125, en la siguiente forma:

1) Realizar tráfico local en la totalidad del recorrido Capital Federal-Bahía Blanca, entrando además en las ciudades de La Plata, Chascomús, Dolores, Maipú y Coronel Vidal; y

2) Fraccionamiento de servicios entre: Capital Federal-Dolores; Capital Federal-Mar del Plata; Capital Federal-Miramar; Capital Federal-Necochea y Mar del Plata-Bahía Blanca.

c) Desde la Capital Federal hasta Tandil, pasando por La Plata, Chascomús, Dolores, Maipú, Las Armas y Ayacucho. Se proponen dos servicios diarios desde cada cabecera, sin restricción de tráfico en todo el recorrido.

d) Desde la Capital Federal hasta Necochea, pasando por La Plata, Chascomús, Dolores, Maipú, Las Armas, Coronel Vidal y Balcarce. Se propone un servicio diario desde cada cabecera, sin restricción de tráfico en todo el recorrido.

La modalidad de tráfico y modificación de recorrido señaladas en b) y los servicios especificados en c) y d), son a establecerse.

Luis Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 880.— e.13|2-Nº 48.039-v.13|2|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo cita y emplaza por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Junín Nº 1060 de esta Capital Federal.

ANDINO, Modesto
AGUIRRE, Humberto
AGUIRRE, Antonio
ARABEHERE, Esteban Martín
AVINAGALDI, Juan León
BONAGONI, Juan Guillermo
BETANCUR, Donato
BELIZAN, Eleuterio
CHIALVA, Juan
CHIPANA VAZQUEZ, Nicolás
ETCHANDI, Ambrosio
ESAINZ, Remigio
FRILLOCCHI, Alejandro Héctor
FERNANDEZ, Evaristo
GERMANO, Roberto Pedro
IPARRAGARRE, Emerenciano
IBAÑEZ, Ferry Ginés Fernando
LOPEZ, Sergio Crispín
LUNA, Narciso
MARCHESANO, Osvaldo Héctor
MICELLI, Antonio
MANSILLA, Custodio Angel
MOLINA, Ricardo
OLIVERA, Adviento Salomón
OGAN FARIAS, Andrés
PRIOTTO, José
PAZ UREÑA, Demetrio
PASQUALI, Pedro
REY ARIAS, Victoriano
RIELLO, Luis
SOTTANIS, Dante
SORIA, Cesáreo Martín
SAVE, Juan Alfredo
SECCHI, Rafael
URBANO, Nolberto
WOJTOWICS, Juan

e.13|2-Nº 3.072-v.23|2|62

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a NICOLAS LUIS OSCAR MELONI para que, dentro de los diez días, contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o|Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 189, de 1959, la suma de sesenta mil ciento veintiocho con veinte centavos moneda nacional, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución 2.410|60, de fecha 30 de diciembre de 1960, previniéndosele que, en caso de incumplimiento se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.6|2-Nº Nº 2.086-v.9|2|62
e.12|2-Nº 2.086-v.16|2|62
e.19|2-Nº 2.086-v.19|2|62

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Hacienda

La Dirección General de Suministros del Estado rematará, con base, sin comisión, los días 21 y 22 de Febrero de 1962 a las 15 hs., Expte. Nº 31.536|61: Grupo electrógeno, calderas, motores, blocks y repuestos varios para automotores usados.

Lugares de Exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º p., Of. 411 de 12.30 a 19 hs., T. E. 37-8051, Int. 50, Cap. Fed.

Lugar de la Subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Salón de Licitaciones.

e.31|1-Nº L-1.972-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.972-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.972-v.18|2|62

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 77

Fíjase el día 20 de febrero de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 77 "para la provisión de verduras y frutas con destino a distintas Dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 30 de abril de 1962".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.13|2-Nº L-3.074 v.15|2|62

Fíjase el día 20 de febrero de 1962, a las 18 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 76 "para la adquisición de una escalera aérea con carrocería especial (elevación hidráulica), con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.13|2-Nº L-3.075 v.15|2|62

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 83|62, para la impresión y provisión de diversos formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de febrero del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1962.

e.13|2-Nº L-3.076 v.15|2|62

Llámase a Licitación Pública Nº 10-P|62, para la adquisición de un grupo electrógeno de 30 KVA para corriente alternada trifásica 220|380 volts. 50 Hz motor a explosión de 40 HP. 1500 rpm., según detalle y demás características técnicas que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Dgnal. Pte. R. S. Peña 648, 7º Piso, Oficina 704; Capital Federal

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de febrero del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1962.

e.13|2-Nº L-3.077 v.15|2|62

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de febrero de 1962, a las 15 horas para la adquisición de motobomberas "Stihl-Contra" o similar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.13|2-Nº L. 3.103-v.15|2|62

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 fichas Adrema.

Apertura 22 de febrero próximo, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración.

Pliegos en División Compras. Bmé. Mitre 326, 3er. Piso. Local 310.

e.13|2-Nº L-3.078 v.15|2|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 56|62

Llámase a Licitación Pública Nº 13, segundo llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero del corriente año, a las 17 hs., con el objeto de resolver el Desmantelamiento, carga, descarga, acondicionamiento, limpieza, lubricación y transporte de Maquinarias del Taller de Imprenta de la Penitenciaría Nacional (U. 1.) al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2.).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.

e.13|2-Nº L-3.079 v.15|2|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura 1º|3|62: 16 hs., Nº 1.519: 100.000 kg. Cartón madera blanco 50 x 70 cms. — 17 hs., Nº 1.554: Confección 40.000 ambos de brin. — 15|3|62, 14 hs., Nº 1.521: Pila completa — 15 hs., Nº 1.522: Cuero marroquí descarne. — 20|3|62: 16 hs., Nº 1.523: Libros impresos. — 16 hs., Nº 1.528: Ventas de locomotoras P.B.S. 1 (10 Nº). — 27|3|62, 14 hs., Nº 1.524: 520 Nº Soportes para elementos del soplador. — 28|3|62, 15 hs., Nº 1.525: Barras intermedias de tracción. — 29|3|62: 14 hs., Nº 1.526: 3.000 Nº Acople completo para marca de calefacción. — 15 hs., Nº 1.527: 960 Nº Accesorios para señales — 4|4|62: 14 hs., Nº 1.529: Conductores de cobre y cable armado — 15 hs., Nº 1.530: Papel borrador, fórmulas, tarjetas y libros impresos. — 11|4|62: 15 hs., Nº 1.531: Paragolpes para vagones y ganchos para cabezales.

Licitación Privadas

Apertura 7|3|62: 16 hs., Nº 6.711: Vidrio transparente, doble y triple. — 13|3|62: 14 hs., Nº 6.710: 200.000 kg. Mezcla asfáltica fina. — 14|3|62: 16 hs., Nº 6.713: 2.500 Nº Elástico de goma para paragolpes.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs., en Buenos Aires, Depto. Alm. Div. Adquisiciones, Av. Maipú 1302, Of. 424, 4º Piso; en Rosario, Depto. Alm. Av. Alberti y Las Heras, de 9 a 11 hs.

e.13|2-Nº L-3.080 v.13|3|62
e.19|2-Nº L-3.080 v.19|2|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|62

Se llama a licitación para el día 19 de marzo de 1962, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición víveres secos con destino al Policlínico Ferroviario Central (Serv. Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 19 de marzo, a las 17 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.13|2-Nº L-3.081 v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.081 v.23|2|62
e.26|2-Nº L-3.081 v.26|2|62

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 400, para el día 20 de febrero de 1962, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión y colocación de trescientos cincuenta metros cuadrados de alfombra del tipo ya instaladas en el 2º piso del edificio "Los Pampas" de propiedad de este Ministerio, sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras) Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.13|2-Nº L-3.082 v.15|2|62

Llámase a Licitación Pública Nº 399, para el día 15 de marzo de 1962, a las 15 horas, a fin de contratar la adquisición de moblaje metálico y la provisión y colocación de mámparas, para oficina con destino al edificio "Los Pampas", de propiedad de este Ministerio, sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas

e.13|2-Nº L-3.083 v.16|2|62
e.19|2-Nº L-3.083 v.23|2|62
e.26|2-Nº L-3.083 v.2|3|62
e.7|3-Nº L-3.083 v.7|3|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 10.086|61

Llámase a licitación pública número 18|62, para el día 21 de febrero de 1962 a las 10 horas, para contratar la adquisición de un (1) equipo de motor Diesel de 18 H.P. destinado a una bomba de pozo profundo de este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento —Sección Contrataciones— Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo."

e.13|2-Nº L.3.104-v.15|2|62

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Expediente Nº 58.126

Licitación Pública Nº 52

Llámase a Licitación Pública para la venta de dos automóviles, 1 Mercedes Benz 300, modelo 1952 y 1 Cadillac, modelo 1951. — Apertura 22 de febrero de 1962, a las 16 horas, en Secretaría Administrativa, Pliego de condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, Planta Baja.

e.13|2-Nº L-3.084 v.15|2|62

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Expediente Nº 2.110|62

Llámase a Licitación Pública Nº 14|62 para contratar la provisión y montaje de 2 (dos) puentes grúa, capacidad de 3.000 y 1.500 kilogramos cada uno, eléctricos.

El pliego de bases y condiciones generales y especiales, puede ser consultado y retirado en la División Adquisiciones de la C. N. E. Atómica, Av. L. G. S. Martín 8250, 2º P., Cap. Fed., (T. E. 70-7711 int. 66), diariamente, de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 (diecinueve) de marzo de 1962, a las 16 (dieciséis) horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.7|2-Nº L-2.099-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.099-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.099-20.2|62

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 20 de febrero de 1962, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de cinco mil kilogramos de tinta negra para máquina rotativa, en tambores de 200 kgs., neto c/u., destinados a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.12|2 L. Nº 2.161 v.14|2|62

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 75

Fíjase el día 20 de febrero de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 75 "para la adquisición de moblaje metálico con destino a la Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Aníbal L. Negrete, comisario, a cargo acc. subdirección administración.

e.9|2-Nº L-2.138-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.138-v.13|2|62

Licitación Pública Nº 74

Fíjase el día 16 de febrero de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 74 "para la adquisición de moblaje metálico con destino a la Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Aníbal L. Negrete, comisario, a cargo acc. subdirección administración.

e.9|2-Nº L-2.139-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.139-v.13|2|62

Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 16 de febrero de 1962, a las 16 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 2 "para la venta de rezagos de papel".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 1549, 4º piso T. E. 38-2401.

Aníbal L. Negrete, comisario, a cargo acc. subdirección administración.

e.9|2-Nº L-2.140-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.140-v.13|2|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 73

Fíjase el día 1º de marzo de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 73 "para la adquisición de moblaje metálico con destino a la Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº L. 2.137-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.137-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.137-v.21|2|62

Licitación Pública Nº 70

Fíjase el día 28 de febrero de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70 "para la adquisición de muebles metálicos con destino a la Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.5|2-Nº L-2.060-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.060-v.16|2|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 24

Expte. Nº 11.470|61

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de febrero de 1962, a las 14 horas, para la confección de talonarios de (certificado sanitario, permiso de embarque y talón) Fórmula Nº 3.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|2-Nº L-2 032 v.2|2|62
e.5|2-Nº L-2.032 v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.032 v.15|2|62

Licitación Pública Nº 2|62

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios y útiles de oficinas. — Bases y pliegos de condiciones en Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso oficina 830, de 12.30 a 19.30 horas. — La apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1962, a las 18 horas, en el despacho del suscripto (oficina 829), en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General de Administración.

e.9|2 Nº L. 2.142 v.9|2|62
e.12|2 Nº L. 2.142 v.13|2|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1/61/62, para ofrecer en venta 3.500 Kg. aprox. de hilo patente para coser bolsas; 3.300 planchones aprox. de madera varias medidas y 4.000 metros aprox. de madera dura en tablas varias medidas, depositadas en Unidades Portuarias de Delegación Rosario.

Retiro Pliegos: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 22 de febrero de 1962, a las 10 horas, en División precitada.

e.12|2 L. Nº 2.166 v.14|2|62

Llámase a Licitación Pública Nº 2/61/62 para ofrecer en venta 48 cubiertas distintas medidas depositadas en Unidad XV, Pto. San Martín.

Retiro pliegos: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 22 de febrero de 1962, a las 11 horas, en División precitada.

e.12|2 L. Nº 2.165 v.14|2|62

Llámase a Licitación Pública Nº 3/61/62 para ofrecer en venta 1 jardinera, 1 sulki, 2 equinos, pecheras riendas, silletas, etc., que podrán verificarse en Unidad XIV, Pto. San Lorenzo.

Retiro pliegos: División Contaduría, Córdoba 1437 piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 22 de febrero de 1962, a las 12 horas, en División precitada.

e.12|2 L. Nº 2.167 v.14|2|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 84-P|62, para la adquisición de cartuchos fusibles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 19 de febrero del año en curso, a las catorce horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.12|2-Nº L-2.168-v.14|2|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 264

Expediente Nº 105.474|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1962, a las 10, para la adquisición de una máquina cosechadora picadora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.8|2-Nº L. 2.126-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.126-v.16|2|62

Licitación Pública Nº 283

Expediente Nº 105.100|61

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1962, a las 10, para la ejecución de los trabajos de repara-

ción de techos en el Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín 163, Capital Federal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.12|2-Nº L. 2.169-v.14|2|62

INSTITUTO DE MICROBIOLOGIA E INDUSTRIAS AGROPECUARIAS
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1962, a las 15 horas, para la construcción, instalación e interconexión de los siguientes equipos:

1). Un autoclave de metal monel o acero inoxidable, calidad 316. Cañería y válvulas para conexiones con otros aparatos ya existentes: autoclave; recipiente de expansión y condensador; mezclador con agitador y bomba para inyección de agua. Interconexiones.

2) Dos tanques de acero inoxidable calidad 304 y conexiones.

3) Bomba dosificadora de ácido.

Retiro de pliego de condiciones y consultas, en el Instituto de Microbiología e Industrias Agropecuarias, Villa Udaondo, Castelar, de 8.45 a 12 horas y de 13.30 a 17.30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
e.12|2-Nº L. 2.170-v.14|2|62

VENTA DE UVAS PARA VINIFICAR
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1962, a las 10, para la venta de 2.550 qq., aproximadamente de uvas para vinificar, de la producción del presente año, de las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Mendoza y de Junín, variedades Malbeck, Semillón y otras (colección).

Los pliegos de bases y condiciones respectivas se entregarán a los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria de Mendoza (Km. 14 de la Ruta 40 a Luján de Cuyo), de lunes a viernes de 7 a 16 y sábado de 8 a 12, lugar donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora indicados.
e.12|2-Nº L. 2.171-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.171-v.23|2|62

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 26 de febrero en curso a las 17 horas, el acto de apertura de las propuestas que se reciban para la Licitación Pública número 940 "Arrendamiento Hotel Tunquelén" (jurisdicción Parque Nacional Nahuel Huapi). — Jefe División Suministros.
e.9|2-Nº L. 2.150-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.150-v.13|2|62

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1310 para el día 8 de marzo de 1962, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de limpieza y tocador.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración - 25 de Mayo 245 - piso 1º, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.
e.12|2 L. Nº 2.176 v.16|2|62
e.19|2 L. Nº 2.176 v.20|2|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1.100 para contratar la provisión y colocación de pisos de parquet de roble eslavonia en la Obra Nuevo Edificio Casa Central; con un presupuesto oficial de $ 900.000 m/nacional.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal el día 16 de marzo de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 300 m/n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.
e.12|2 L. Nº 2.177 v.16|2|62
e.19|2 L. Nº 2.177 v.23|2|62

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 06|962, a fin de contratar la reparación de tres vehículos blindados. — Apertura de las ofertas: 15 de febrero de 1962, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal de 12 a 17.30. — La administración.
e.9|2-Nº L. 2.149-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.149-v.13|2|62

Expte. 1972-C8-961

Llámase a Licitación Pública número 04|962, para contratar la impresión y provisión de formularios diversos.

Apertura de las propuestas: 20 de febrero de 1962, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30. — La Administración.
e.1º|2-Nº L-2.001-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-2.001-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.001-v.14|2|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.598|62

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles varios —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1962, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|2-Nº L. 2.172-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.172-v.23|2|62

Expediente Nº 318.320/61

Llámase a licitación pública para la adq. de una camioneta "Rural", último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1962, a las 14.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.12|2. L. Nº 2.173 v.14|2|62

Expediente Nº 315.212/62

Llámase a licitación pública para la prov. de trapos embebedores (rejilla). DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de febrero de 1962, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.12|2 L. Nº 2.175 v.14|2|62

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.154/62 DNA. — Apert. el 19/2/62, a las 13.50 hs. Prov. de fichas y talonarios.

Expte. Nº 315.190/62 DNA. — Apert. el 19/2/62, a las 15 hs. Carátulas impresas.

Expte. Nº 316.195/62 DNA. — Apert. el 20/2/62, a las 13.30 hs. — Guardapolvos, impermeables, ambos, etc.

Informes y pliegos: en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.12|2 L. Nº 2.174 v.14|2|62

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 346.920|61 CM. Apert.: el 23|2|62, a las 13 35 hs.: trapos blancos de algodón, lavados.

Expte. Nº 346.935|61 CM. Apert.: el 23|2|62 a las 13.30 hs.: papel engomado. Informes y Pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e1º|2-Nº L-2.002-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-2.002-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.002-v.14|2|62

Expte. Nº 315.083|62

Llámase a licitación pública para la adq. de Pick-up nuevas, último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1962, a las 13.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.
e.1º|2-Nº L-2.004-v 2|2|62
e.5|2-Nº L-2.004-v.9 2|62
e.12|2-Nº L-2.004-v.14|2|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 67.982|62

Llámase a Licitación Pública Nº 4, el día 14 de marzo de 1962, a las doce y treinta horas, por la provisión de carne y derivados, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1962. — Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — El Gerente de Administración.
e.5|2 Nº L.2.040 v.9|2|62
e.12|2 Nº L. 2.040 v.16|2|62

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 112|62, para la adquisición de Comparadores tipo Mikrokator con accesorios.

Apertura: 14 de marzo de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada. Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge M. Mazalan subgerente de Finanzas.
e.9|2-Nº L. 2.146-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.146-v.13|2|62

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 113|62, para la provisión y colocación de persianas americanas tipo "air flow" o similar para los laboratorios en Miguelete Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 28 de febrero de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, subgerente de Finanzas.
e.9|2-Nº L. 2.147-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.147-v.13|2|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para la adquisición de equipos e instrumental destinado al Centro de Investigación Tecnológico de la Industria del caucho.

Apertura: 12 de marzo de 1962, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas (Suministros), Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.
e.9|2-Nº L. 2.148-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.148-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.148-v.22|2|62

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
POSTERGACION LICITACION PUBLICA Nº 16|62
Provisión de Grupos Electrógenos

Comunícase a los interesados que se ha dispuesto la postergación de la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 16|62, para el día 26 de febrero de 1962, a las 12 horas, y tendrá lugar en Lavalle 1554, Capital.
e.12|2 Nº L.2.180 v.16|2|62

D. N. G. B. A.

Llámase a licitación pública Nº 11|62, para el día 7 de marzo de 1962, a las 11.30 horas, con el objeto de contratar la provisión y colocación de postes de palma negra de 7,50 metros de largo, para suministrar energía a los barrios "La Perlita", "Mi Barrio", "San José" y "Asunción"; en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, suministros, Avenida Maipú 2502, Olivos, F. N. G. B. M., siendo su precio de $ 300.—

Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada, hasta el día y hora mencionados, en sobre lacrado.
e.9|2 Nº L. 2.143 v.9|2|62
e.12|2 N ºL. 2.143 v.16|2|62
e.19|2 Nº L. 2.143 v.22|2|62

Llámase a licitación pública Nº 20|62, a realizarse el día 13 de agosto de 1962, a las 12 horas, para la provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 KV., entre Rosario y Santa Fe; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 141.000.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 2.000.—, podrá consultarse y adquirirse en las Oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1527, 2º Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.
e.2|2-Nº L-2.034 v.2|2|62
e.5|2-Nº L-2.034 v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.034 v.15|2|62

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

27|2|62. Tranporte con camiones de productos envasados dentro del radio de la Capital Federal (96|62), a las 10 horas. — 28|2|62: Transporte de materiales lubricantes envasados y/o mercaderías en general entre dependencias de Y. P. F., ubicadas en la Capital Federal, Gran Buenos Aires y La Plata, y de éstas hasta cualquier punto del país (97|62), a las 10 horas. Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.12|2 Nº L.2.178 v.16|2|62

8|3|62: Aditivo para lubricantes HD. Serie 3 (IEP-401), a las 12 horas. Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.12|2 Nº L.2.179 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.179 v.23|2|62

26-2-62 Contratación por servicio de manutención por raciones para el personal de la flota (88|62) a las 10 horas. Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 Capital Federal.
e.7|2-Nº L-2.107-v.9|2|62
e.12|2 Nº L.2.107 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.107 v.20|2|62

Llámase a Licitación Pública número 4|62 para la provisión de 15.000 ts., de rieles, eclisas y bulones.

Apertura: 2 de abril de 1962 a las 15 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Fed. de 14 a 17 horas.
e.2|2-Nº L.2.025-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.2.025-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.025-v.15|2|62

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 61|62 por rollizos de lenga o coihué y postes de eucaliptos y Nº 7|62, por 150.000 tablones de eucalipto.

Apertura: 27 de Febrero de 1962 a las 14 y 14.30 hs., en forma simultánea en Sede Central, Av. R. S. Peña Nº 1190 Cap. Fed., en la Administración de la Cuenca Carbonífera Río Turbio (Río Turbio) y en su Delegación (El Cano y Avellaneda (Río Gallegos) Provincia de Santa Cruz. — Informes y Pliegos, en los mismos.
e.5|2-Nº L-2.044-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.044-v.16|2|62

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.690: Suministro, montaje y puesta en marcha de 4 Plantas Compresoras para ampliación de la capacidad de transporte del Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires, prorrogada para el día 12|3|62, a las 12 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.12|2 Nº L.2.181 v.14|2|62

Pliego Nº 4.670: Adq. 200.000 m. cañería fundición común de hierro p|conducción fluidos a presión espiga y enchufe p|junta mecánica flexible de 100 - 200 - 300 y 400 mm. de Ø nominal. — Prorrogado p|el día 9 de marzo de 1962 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14.
e.9|2 Nº L. 2.144 v.9|2|62
e.12|2 Nº L. 2.144 v.13|2|62

Pliego Nº 4.726: Provisión, montaje y puesta en marcha de plantas portátiles de deshidratación y recuperación de propano, butano y gasolina de gas natural. — Apert. 26|2|62 a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.9|2 Nº L. 2|145 v.9|2|62
e.12|2 Nº L. 2.145 v.16|2 62
e.19|2 Nº L. 2.145 v.22|2|62

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.724: Repuestos p|Instrumentos de Medición Foxboro. — Apert. 23|2|62, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.725: Adq. de separador de polvo p|1.500.000 M3. Día. — Apert. 15|2 de 1962, a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.8|2-Nº L-2.128-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.128-v.14|2|62

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.719: transporte cilindros entre destilería Y. P. F. (La Plata) y Pta. Distribución San Nicolás (Pcia Bs As). — Apert. 19|2|62, a las 11 horas.

Pliego Nº 4.720: transporte cilindros entre destilería Y. P. F. (La Plata) y Pta. Distribución Trenque Lauquen (Pcia. Bs. As.). — Apert. 19|2|62, a las 9 horas.

Pliego Nº 4.721: transporte cilindros entre destilería Y. P. F. (La Plata) y Pta. Distribución 9 de Julio. (Pcia Bs. As.). — Apert. 19|2|62, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.722: transporte cilindros entre Pta. Almacenaje Y. P. F., San Lorenzo (Pcia. Sta. Fe); hasta Pta. Almacenaje Y. P. F., Paraná (Pcia. Entre Rs.). — Apert. 19|2|62. a las 10 horas.

Pliego Nº 4.723: transporte cilindros entre Pta. Almacenaje Y. P. F., San Lorenzo (Pcia. Sta. Fe) y Pta. Distribución en oficina Sta. Fe. — Apert. 21|2|62, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170. de 7 a 14 horas.
e.1º|2 Nº L-2.010 v.2|2|62
e.5|2 Nº L-2.010 v.9|2|62
e.12|2 Nº L-2.010 v.14|2|62

Pliego Nº 4.714: Cont. mano de obra p|preparación de 20.000 m2. de veredas y 1.000 m2. de pavimentos en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Apert. 14|2|62. a las 10 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.31|1-Nº L-1.980-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.980-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.980-v.13|2|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 27
Actuación Nº 19.190|961

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 1º|2|62, para resolver la provisión de víveres frescos: (carne, fruta y verdura, artículos de almacén, leche, manteca, huevos, etc.) durante el curso lectivo del corriente año a la Escuela Industrial de Minería, de José de la Quintana, Córdoba. — Las propuestas deberán pre-

sentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse de la fecha en la Escuela Industrial de Minería de José de la Quintana, Córdoba, y en la Escuela Industrial de Córdoba, Deán Funes 1511, Córdoba, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de febrero de 1962 a las 10 horas, en forma simultánea en la Escuela Industrial de Minería de José de la Quintana, Córdoba, y en la Escuela Industrial de Córdoba, Deán Funes 1511, Córdoba, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 19 de 1962.

e.1º|2-Nº L.1.994-v.2|2|62
e.5|2Nº L.1.994-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.1.994-v.14|2|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Expediente Nº 25.434|61
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 31 de enero de 1962 para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 1 de San Roque, Córdoba, la adquisición de Comestibles y Víveres frescos para el Servicio de Alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi" de San Roque, Córdoba (Dpto. Punilla), todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1962, a las 10 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de enero de 1962.

e.31|1-Nº L-1.974 v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.974 v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.974 v.13|2|62

Dirección General de Educación Física
Instituto Nacional de Educación Física
Licitación Pública Nº 1.
Expediente Nº 137.462|61 137.463|61

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 9|2|62 para resolver el alquiler de inmuebles destinados a la casa hogar y prácticas deportivas de los alumnos que concurrirán al Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza. — Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, calle Espejo 156, Mendoza, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de marzo de 1962 a las 10 horas, en el local del Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, calle Espejo 156 Mendoza, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.9|2 Nº L. 2.141 v.9|2|63
e.12|2 Nº L. 2.141 v.16|2|62
e.19|2 Nº L. 2.141 v.22|2|62

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte.: D. 1.729|61

Llámase a Licitación Pública Nº 19, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Camisas, bombachas, birretes, camperas, cascos de corcho, borceguíes, zapatos, etc., con destino a cubrir las necesidades del personal subalterno de las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la División Compras (I. P.), calle Paso 550 - Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, concurrir a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.2|2-Nº L. 2.019-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 2.019-v.9|2|62
e.12|2Nº L. 2.019-v.15|2|62

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la compra de máquinas de escribir, con destino a Facultad y Escuela Superior de Comercio anexa.

Apertura de sobres: 28 de febrero de 1962, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría: Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.12|2 L. Nº 2.164 v.14|2|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Departamento de Construcciones

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1962, a las 11 horas, para "la provisión de materiales y montaje de dos galpones de 400 m2, cubiertos útiles c/uno", destinados a la Facultad de Ciencias de San Luis y que se levantarán en el terreno sito entre calles Lavalle, Bmé. Mitre, Pedernera y Chacabuco de la ciudad de San Luis.

Presupuesto oficial $ 1.000.000.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones (Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se efectuará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 300 m/n.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

e.12|2 L. Nº 3.069 v.16|2|62
e.19|2 L. Nº 3.069 v.23|2|62

INSTITUTO DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA (IMAF)
Universidad Nacional de Córdoba
Laprida 854, Córdoba
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 1/62

El I.M.A.F. llama a licitación pública para la provisión de Instrumental Científico para sus laboratorios (micrómetros, calibres, bombas de vacío, miliamperímetros, voltímetros, etc.).

Monto máximo: $ 900.000 m/n. (novecientos mil pesos nacionales).

Fecha de apertura: 21 de marzo de 1962, a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones, presentación de las propuestas y apertura: Secretaría de I. M. A. F., Laprida 854, Córdoba.

e.12|2 L. Nº 3.070 v.16|2|62
e.19|2 L. Nº 3.070 v.23|2|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para la provisión de: productos químicos, farmacéuticos, material fotográfico y radiográfico con destino a dependencias de esta Facultad. — Pliego y apertura de la licitación: Contaduría de la Facultad, Pabellón "Perú", Ciudad Universitaria, Córdoba. Fecha de apertura: 1º de marzo de 1962, a las 10 horas.

Roberto Bianco, Jefe Adquisiciones.

e.12|2 L. Nº 3.071 v.16|2|62
e.19|2 L. Nº 3.071 v.23|2|62

OFICINA DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, con el objeto de contratar la ejecución de la obra "ampliación y refección de la Cátedra de Farmacología de la Escuela Práctica de la Facultad de Ciencias Médicas", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.000.000.— m n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 (trece) de febrero de 1962, a las 10 hs., en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sita en calle Artigas esq. San Luis, de la ciudad de Córdoba, donde podrán solicitarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles, en el horario de 8 a 13 hs.

e.1º|2-Nº L-1.999-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.999-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.999-v.14|2|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H-3.905|61
Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública hasta el día 22 de febrero de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carne y embutidos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.31|1-Nº L-1.976 v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.976 v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.976 v.13|2|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Obra: Cubierta tercera planta alta, ampliación de la Facultad (Primera etapa).

Presupuesto Oficial: m$n. 863.085.

Documentación: Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero 2829, Santa Fe. Precio del legajo m$n. 300.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento el día 8 de marzo de 1962, a las 18 horas.

e.6|2-Nº L-2.090 v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.090 v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.090 v.19|2|62

Expte. 70-D|62
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Central Telefónica, semiautomática. Apertura: 20 de febrero de 1962, 10 horas. Pliego de condiciones: Oficina de Compras y Depósito, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

e.5|2 Nº L.2.064 v.9|2|62
e.12|2 Nº L.2.064 v.16|2|62

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
ROSARIO
Expediente 4026/61
Licitación Pública Nº 2/62

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales para la reparación de equipos dentales pertenecientes a la Facultad de Odontología, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Patrimonio, Santa Fe 3100, Rosario.

Fecha de apertura de las propuestas: 22 de febrero de 1962, a las 9 horas.

e.12|2 L. Nº 2.162 v.14|2|62

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la ejecución de los trabajos de reparación y conservación de la instalación eléctrica de esta casa de estudios.

Apertura de sobres: 15 de marzo de 1962, a las 10 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría: Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.12|2 L. Nº 2.163 v.14|2|62

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Nº 20
Expte. Nº 1038-A-62

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento y aislación en cámara frigorífica existente en la Facultad de Ciencias Médicas (Instituto de Anatomía Normal), de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Presupuesto aprox.: $ 450.000.— m|n.

Plano y Pliego de Condiciones: pesos 50.— m|n.

Apertura de Propuestas: 9 de marzo de 1962, a las 10 horas.

e.1º|2-Nº L-2.000-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-2.000-v.9|2|62
e 12|2-Nº L-2.000-v.14|2|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 104, para el día 20 de febrero de 1962. Campo de Mayo, Prov. Bs. As., hora 10.30: Provisión de elementos de ferretería (cerraduras, manijas, fichas de hierro, hojas de papel de lija, etc.), destinados a la Fábrica de Muebles. Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 15 m|n. Horario de ventas: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|2 Nº L.2.182 v.14|2|62

Licitación Pública Nº 105, para el día 8 de marzo de 1962, ciudad de Buenos Aires, hora 10.30: Provisión de un chasis para camión volcador, con una capacidad de cargo del mismo de 3 toneladas, aproximadamente, equipado con motor diesel de 100 C. V., aprox., con una distancia entre ejes de 4 m., etc., con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de pesos 100.000 m|n. Precio del legajo $ 30 moneda nacional. Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|2 Nº L.2.183 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.183 v.23|2|62

Licitación Pública Nº 92, para el día 1º de marzo de 1962

Villa Martelli (Pcia. Buenos Aires)

Nº 92, hora 10.30: Provisión de caños de hierro galvanizado y accesorios con destino a la obra Construcción de una Residencia para Suboficiales en Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000. — m|n. — Precio del pliego: $ 40.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|2-Nº L-2.092 v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.092 v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.092 v.19|2|62

Licitación Pública Nº 94, para el día 1º de marzo de 1962.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 94, hora 10.40. — Adquisición de mesas y sillas para comedor destinadas al Comedor para Suboficiales, en el Edificio de la Secretaría de Guerra. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 15.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|2-Nº L-2.093 v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.093 v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.093 v.19|2|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 45|62 para el día 19 de febrero de 1962, a las 11 horas por la provisión de máquinas de calcular con destino a esta Dirección General (Gerencia General de Ventas).

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. — El Director General.

e.12|2-Nº L. 2.184-v.14|2|62

ALTOS HORNOS ZAPLA

Nº 28|62. — Apertura: 12|3|62, por caños de chapa y planchuela de hierro.

33|62. — 13|3|62, por eclisas de rieles, bulones c|tuercas, arandelas y clavos para vía ferrocarril.

34|62. — 19|3|62, por repuestos varios para automotores.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, los días indicados a hora 10.

Consultas y Pliego de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral M. N. Savio, Palpalá, Pcia. de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|2-Nº L-2.130-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.130-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.130-v.21|2|62

Licitaciones Públicas

Nº 31|62. Apertura: 2|3|62. Por contratación de servicios para limpieza de la Administración principal y Centro Siderúrgico del Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Nº 32|62. Apertura: 2|3|62. Por la contratación de servicios para la recolección de residuos en los barrios A, B, C, D y zona industrial del Centro Siderúrgico del citado establecimiento.

Lugar de apertura: en Altos Hornos Zapla, los días indicados.

Licitación Nº 31|62, a horas 10. Licitación Nº 32|62, a horas 11.

Consultas y pliegos de condiciones: en Altos Hornos Zapla, Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá, Pcia. de Jujuy.

e.9|2-Nº L.2.152-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.152-v.13|2|62

FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de compras Nº 101|62. — Fecha de apertura: 7 de marzo de 1962 a la 10 horas.

Por: La provisión de 200 tn. de dolomita calcinada.

— Horacio F. C. Sidalers, teniente coronel, Director de fábrica Militar de Aceros.

e.7|2 Nº L.2.108 v.9|2|62
e.12|2 Nº L.2.108 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.108 v.20|2|62

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 4|62, para el día 9 de marzo de 1962, a las 11 horas por la provisión de 30.000 kgs. de compuesto de polietileno Alkathene D 11|04 negro 902 o similar, resistente a la acción de la intemperie, para envainado de conductores eléctricos. Contenido negro de humo: 2 a 3 o|o. Indicar constante dieléctrica.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse

a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E C A" Sección Compras y Licitaciones, previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

Carlos O. de Grandes - Teniente Coronel.

e.9|2-Nº L.2.153-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.153-v.16|2|62
e.19|2-Nº L.2.153-v.22|2|62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimientos
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 18|61-62

Apertura: 15 de febrero de 1962, 10 horas.

Por la provisión de: Madera de Pino Paraná, Pino Spruce en varias medidas y madera de Lapacho en rollizos (60.000m2 aproxim.).

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F. C. G. B. M.), de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5,00

Ernesto Lagleyze. Mayor, a cargo de la Dirección F. M. M. C. E.

e.2|2-Nº L.2.027-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.2.027-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.027-v.15|2|62

CENTRAL TERMOELECTRICA A VAPOR

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6.013|62, para el día 16 de Febrero de 1962, a las 9,00 horas para la venta de una Central Termoeléctrica de Vapor, com sta (Comb. Fuel-o. y/o carbón) formada por: 3 Grupos Turbogeneradores a condensación de 7.500 KW c/u. con sobrecarga continua de 8.000 KW c|u. Calderas. Equipos de molienda del carbón. Tuberías Parte Eléctrica, preparación, agua, alimentación y adicional, etc.

Los interesados pueden concurrir a retirar los Pliegos de Condiciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Gerencia General de Ventas, Av. Cabildo 65, Planta Baja, Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes.

e.31|1-Nº L-1.981-v.2|2|62
e.6|2-Nº L-1.981-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.981-v.13|2|62

Constitución Sociedad Mixta u otra forma de acción conjunta para la Explotación y aprovechamiento en común de las instalaciones que constituyen la actual Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso - Ensenada - Pvcia. de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 6012|62. para el día 2 de abril de 1962, a las 11,00 horas, para la constitución de una Sociedad Mixta de acuerdo con régimen estatuído por la Ley 12.962 u otra forma de acción conjunta para la explotación y aprovechamiento en común de las instalaciones que constituyen la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso - Ensenada) Pvcia. de Buenos Aires completadas de modo que se logre una mayor integración de ciclos industriales.

Los interesados pueden concurrir a retirar los Pliegos de Condiciones de Venta en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Planta Baja, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas de lunes a viernes o en la respectiva Fábrica.

e.31|1-Nº L-1.982-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.982-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.982-v.13|2|62

Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 2|62

Llámase a licitación Pública número dos para el día veintiocho de febrero de 1962 a las 18, para la provisión de repuestos par motores Worthington DD-8 Serie V.O.3370 equipado con sobrealimentador de turbina, marca Elliot y para Ingersoll Rand Type "S", Serie 45401 y 45402 de 6 cilindros, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento citado precedentemente, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: $ 5.— m|n. que podrá remitirse en timbres postales.

e.5|2-Nº L-2.048-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.048-v.16|2|62

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de marzo de 1962 a 12.30 horas, ejecución obra "Construcción piso, muro y obras de terminación - Dirección de Intendencia - Dársena Sud" Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.355.021,70 m|n. — Garantía de Licitación: pesos 23.550,22 m|n. — Costo del legajo, $ 1.500.— m|n. — Consulta de pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital.

e.12|2- Nº L. 2.185-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.185-v.23|2|62
e.26|2-Nº L. 2.185-v.2|3|62

Secretaría de Aeronáutica

PLAN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

Llámase a Concurso Público de Méritos, títulos y antecedentes entre profesionales - grupos de profesionales, firmas y grupos de firmas, argentinas y norteamericanas para la formación de un Registro de aquellos que se encuentren en condiciones de participar en la realización de estudios, proyectos y documentación técnica que sirva de base para la licitación de obras de ampliación y/o construcción de los aeropuertos comprendidos en el Plan General de Infraestructura Nacional (Decreto número 2.306|61).

Fecha de apertura: 25 de marzo de 1962, a las 12 horas, en la Secretaría de Estado de Aeronáutica, calle Juncal número 1116 Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, Buenos Aires, o en la misma secretaría (Dto. IV).

e.9|2-Nº L. 2.151-v.9 2|62
e.12|2-Nº L. 2.151-v.15|2|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3613 hasta el día 28 de febrero de 1962, a las 15 horas, para la venta de una grúa pórtico "American Hoist", declarada en condición de desuso, con pluma para 15 tn. aprox.; desplazable sobre rieles con traslación propia. Motor "Buda La Nova", mod. 6 - DC. 844 de 90 CV, a mod. 850 r.p.m.

A inspeccionar en los talleres del Dto. de Estudios y Dragado del Río de la Plata, sitos en la Isla Demarchi; Dársena Sud, lado Este del Riachuelo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (División Contrataciones), Avda. 9 de Julio 1925, piso 12º, Capital.

Pliego: Sin cargo.

e.7|2-Nº L-2.115-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.115-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.115-v.20|2|62

Departamento Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública número 2-DBB, hasta el día 26 del mes de febrero del año 1962, a las 11 horas, para la venta de: Accesorios de hierro galvanizado y negro, bridas, llaves de paso, válvulas varias, caños de plomo, de F. F. V., etc., etc., s/n uso. — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Bahía Blanca, Muelle Puerto Nacional de Bahía Blanca, Ingeniero White. — Los materiales se exhiben en los depósitos de la dependencia, situados en la dirección indicada precedentemente. — Depósito de garantía de oferta, 1 % de su importe. — Pliego, sin cargo.

e.9|2 Nº L.2.158 v.9|2|62
e.12|2 Nº L.2.158 v.13|2|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 751-M, hasta el día 21 de febrero de 1962, 16 horas: Provisión mosaicos, zócalos y mesada granítica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Carlos Calvo 190, planta baja, Capital. Pliego: $ 47 m|n.

e.9|2-Nº L. 1.983 v.9|2|62
e. 12|2-N L. 1.983. v.16|2|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|1 al 2|2|62.

Llámase a Licitación Pública Nº 150-V hasta el día 28 de febrero de 1962, a las 16 horas, para la venta de: material de construcción, chatarra, etc., en condición de desuso.

Pliego, consultas y presentación de propuestas: Carlos Calvo 190, planta baja, Capital. Documentación gratis. — Exhibición: Almacén Nuevo Puerto Dársena "D" Capital Federal. Horario de 8 a 11 y 12 a 14.30 horas.

Ing. Guillermo Hoffmann - Jefe Departamento - Inspección General de Distritos.

e.9|2-Nº L.2.155-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.155-v.13|2|62

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3.611, hasta el día 30 de abril de 1962, a las 16 horas para la ejecución y experimentación de un modelo en escala reducida, a fin de efectuar los estudios correspondientes y obtener conclusiones y soluciones referente al Puerto de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut, República Argentina, lat. 45º 52' S, long. 67º 29' W), teniendo en cuenta el siguiente punto de vista:

Remodelación y acondicionamiento, en caso de ser posible, de las actuales instalaciones portuarias, a fin de su utilización como:

1º Puerto petrolero, en forma fundamental.

2º Cargas generales, en forma secundaria.

El pliego podrá ser consultado y adquirido a partir del día 1º de febrero del corriente año, en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal, República Argentina y ante el Agregado Comercial en las Embajadas argentinas en Gran Bretaña; EE. UU. de Norte América; Francia; Holanda; Alemania Occidental; España; Dinamarca; Noruega; Italia y Japón, al precio de $ 1.000 m|n., debiendo abonarse en un solo papel sellado nacional o su equivalente.

e.24|1 Nº L.1.843-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.843-v.2|2|62
e.5|2-Nº L.1.843-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.1.843-v.13|2|62

División Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 6, hasta el día 29 de febrero de 1962, a las 11 horas, para la venta de Materiales de Ferretería en General.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en las oficinas de la División Salta de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Deán Funes 140, 3er. piso, Casilla de Correo 51. - Teléfono 3363 ciudad de Salta.

Los materiales se exhiben en el local de la calle O'Higgins esquina Maipú - Ciudad de Salta, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, de lunes a viernes.

Depósito de garantía 1 o|o del importe total de la oferta. — Pliego sin cargo.

e.12|2-Nº L. 2.186-v.14|2|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 1.290|1962

Bolsas usadas de arpillera. 2|3|1962, a las 15 y 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|2-Nº L-2.112-v.9|2|62
e.12-2-Nº L-2.11-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.112-v.20|2|62

Expediente 6.355|1961

Chapas canaletas y lisas de hierro galvanizado y chapas lisas de zinc. 7|3|1962, a las 15 y 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|2-Nº L-2.113-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.113-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.113-v.20|2|62

Expediente: 25.982|1961

Bauxita. — 7 3|1962, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.31|1-Nº L-1.984-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.984-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.984-v.13|2|62

Expediente: 21.016|1961

Aceros (hierro dulce) para construcción. — 23|2|1962: a las 15.—. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.31|1-Nº L-1.985-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.985-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.985-v.13|2|62

Expediente Nº 35.933|1961

Cemento portland común. 27|2|1962, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.31|1-Nº L-1.986-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-1.986-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.986-v.13|2|62

Expediente Nº 23.372|1961

Repuestos para Jeep y Estanciera "Ika", modelos 1957. 23|2|1962, a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e 31|1-Nº L-1.987-v.2|2|62
e 5|2-Nº L-1.987-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-1.987-v.13|2|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.110, para la adquisición de repuestos para planta asfáltica-terminadoras "Barber Greene", de existencia en plaza fabricación local o de importación. — $ 180.000. — Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja Capital.

e.12|2-Nº L. 2.187-v.14|2|62

Licitación Pública Nº 4.112, para la adquisición de repuestos para motor "G.M.", serie 71, de importación, existencia en plaza o fabricación local. — $ 375 980. — Presentación propuestas: 21 de febrero a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.12|2-Nº L. 2.188-v.14|2|62

Licitación Pública Nº 4.111, para la adquisición de repuestos para motoniveladora "Adams", mod. 330, de existencia en plaza, fabricación local o de importación. $ 200.000. Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|2 Nº L.2.189 v.14|2|62

Licitación pública de las obras de la Ruta 33, tramo Tornquist - Pigüé (primera sección), $ 56.186.476,20; tramo Tornquist - Pigüé (segunda sección), $ 58.928.591,20.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadas para cada uno de ellos. Presentación propuestas: 8 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|2-Nº L.2.154-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.154-v.16|2|62
e.19|2-Nº L.2.154-v.23|2|62
e.26|2-Nº L.2.154-v.19|3|62

Licitación pública Nº 4.107, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de importación, fabricación local o existencia en plaza. $ 3.000.000.

Presentación propuestas: 28 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|2-Nº L.-2.094-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.-2.094-v.16|2|62
e.19|2-Nº L. 2.094-v.19|2|62

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 49.226 SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1962, a las 11.00 horas en la Sección Locaciones y Transportes de la Dirección General de Administración, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 21" (Buenos Aires), sita en la Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D.G.A.) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640 Correo Central, de lunes a viernes, de 8 a 18 horas.

e.7|2-Nº L-2.111-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.111-v.16|2|62
e.19 2-Nº L-2.111-v.20|2|62

Licitación Pública Nº 26|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Cubiertas y Cámaras".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de febrero de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. Dirección General de Administración.

e.1º|2 Nº L.2.011 v.2|2|62
e.5|2 Nº L. 2.011 v.9|2|62
e.12|2 Nº L. 2.011 v.14|2|62

Secretaría del Transporte

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 886: Baterías de acumuladores alcalinos. Apertura: 10 hs., 7|3|1962. — Número 887: Ejes para vagones y coches, 11 hs. del 7|3|62. — Nº 889: Aceros varios, 11.30 hs. del 7|3|62. Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 13.30 horas. Apertura y presentación de propuestas en Oficina 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.12|2 Nº L.2.191 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.191 v.23|2|62

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 435|62, por impresión de fórmulas. Apertura: 27 de febrero de 1962, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. Los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados, sin cargo, en la dirección indicada, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.12|2 Nº L.2.193 v.16|2|62
e.19 2 Nº L.2.193 v.23|2|62

Licitación Pública Nº 434|62

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de limpieza de cabina de los aviones de la Empresa. — Apertura: 23 de febrero de 1962, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados, sin cargo, en la dirección indicada, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.8|2-Nº L.2.182-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.182-v.14|2|62
e.19|2-Nº L.2.182-v.21|2|62

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licitación Pública G. 2417: Papel de imprimir y cartulina, pliego m$n 20. — ap. 15|2|62, 10 hs. — Pública G. 2416: Colchones de goma espuma para asientos y asientos completos para coches ferroviarios, pliego m$n 100.— ap. 16|2|62, 9 hs.

Se comunica que por los motivos que son de dominio público se han dejado sin efecto las licitaciones que se indican a continuación y cuyas aperturas habían sido programadas entre el 30|10|61 y el 30|11|61. En su reemplazo se han emitido bajo los mismos registros nuevos llamados que se abrirán en la fecha y hora que seguidamente se consigna en cada caso:

Pública G 2392: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 200.— apertura 16|2|62 10 hs. — Pvda. F. I. 5952|A: Caños de acero sin costura, pliego m$n. 60.— ap. 12|3|62, 9 hs. Alternativa. Material a importar. — Pvda. F. 5955|A: Cerraduras de hierro maleable para coches, pliego m$n. 10.— ap. 12|3|62. 10 hs. Alternativa: Material a importar. — Pública G. I. 2310|A. Zinc en chapas lisas, pliego m$n 40.— ap. 12|3|62, 11 hs. Alternativa. Material a importar. — Pvda. G. I. 2389: Acero para herramientas, pliego m$n. 20.— ap. 13.5|62, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.7|2 Nº L. 2.120 v.9|2|62.
e.12|2 Nº L. 2.120 v.13|2|62.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública para la venta y desarme o desarme y puesta sobre vagón de elevador de carbón. — Expte. M.62|19-V. Apertura: 1|3|62, 9 horas. Precio de los dibujos $ 240 moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.12|2 Nº L.2.192 v.16|2|62

Expediente M.62|18

Llama a licitación para la fabricación de: "Zapatas de hierro fundido". Apertura: 27|2|62, 9 horas. Pliego y dibujo, $ 55.— moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.5|2-Nº L.2.057-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.057-v.16|2|62

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 1.532

Ejecución de instalaciones eléctricas que incluyen distribuciones subterráneas, cabinas de distribución y tableros para el suministro de corriente a Talleres Villa Diego. Apertura: 2|3|62, 15 hs. — Pliegos: Buenos Aires: Maipú 1302, 4º P., Ofc. 424. Rosario: Departamento Almacenes Av. Alberdi y Las Heras.

e.12|2-Nº L-2.196-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.196-v.23|2|62

Apertura 20|2|62: 15 hs. Nº 1.533. Piedra granítica triturada y zarandeada. Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 14 a 17 hs., en Buenos Aires, Depto. Alm. Div. Acq Av. Maipú 1302, Of. 424. 4º piso, en Rosario. Depto. Alm. Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 hs.

e.5|2-Nº L-2.061-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.061-v.16|2|62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|62, para la adquisición de una camioneta tipo rural.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Fecha de apertura: 22|2|1962, a las 15 horas.

e.1º|2 Nº L-2.013 v.2|2|62
e.5|2 Nº L-2.013 v.9|2|62
e.12|2 Nº L-2.013 v.14|2|62

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública 1|62: Provisión de Artículos de Ferretería General (Naval y Herramientas), Acumuladores, Aceros, Cañerías, Medicamentos, Artículos de Escritorio, Impresos.

Apertura: 22|2|62 a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.

e.6|2-Nº L.-2.098-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.-2.098-v.16|2|62
e.19|2-Nº L.-2.098-v.19|2|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 23 de abril de 1962, a las 16 horas, para la construcción de 254 metros, aproximadamente, de muelle de hormigón armado, en Puerto Deseado (Prov. de Santa Cruz).

Retiro de pliegos al precio de $ 1.500 m|n. (Un mil quinientos pesos moneda nacional), en la dirección nombrada y en la Administración de los Puertos Patagónicos (Comodoro Rivadavia), de 12.30 a 17.30 horas. Importe de la garantía $ 1.134.113,40 m|n.

e.12|2 Nº L.2.190 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.190 v.23|2|62
e.26|2 Nº L.2.190 v.2|3|62

Llámase a Licitación Pública número 4|62, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 9 de marzo de 1962 a las 15 horas, para la adquisición pintura en pasta, esmaltes, barniz, aceite de lino y pinturas en polvo. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.7|2 Nº L. 2.121 v.9|2|62.
e.12|2 Nº L. 2.121 v.16|2|62.
e. 19|2 Nº L. 2.121 v.20|2|62.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 5|62, para el 16 de marzo de 1962, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de pan y galleta con destino al Policlínico Ferroviario Central (Servicio de Economato). — Apertura y lectura de las propuestas, el 16 de marzo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.9|2 Nº L.2.157 v.9|2|62
e.12|2 Nº L.2.157 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.157 v.22|2|62

Licitación Pública Nº 7|62, para el día 12 de marzo de 1962, a las 10 horas. Objeto: Adquisición de frutas, con destino al Policlínico Ferroviario Central. (Serv. Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 12 de marzo a las 10 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.8|2-Nº L.2.133-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.133-v.16|2|62
e.19|2-Nº L.2.133-v.21|2|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1517|62

Llámase a Licitación Pública Nº 24|62, para el día 8 de marzo de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de artículos de escritorio, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del Ejercicio 1962. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Subdirector Administrativo.

e.8|2-Nº L.2.134-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.134-v.16|2|62
e.19|2-Nº L.2.134-v.21|2|62

Dirección de Maternidad e Infancia
Expediente Nº 10.097|62

Llámase a Licitación Pública Nº 80|62, para el día 8 del mes de marzo de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia (Para Hospital de Niños), y durante el año 1962. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a la adquisición de medicamentos, gasas y vendas. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.9|2 Nº L.2.159 v.9|2|62
e.12|2 Nº L.2.159 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.159 v.22|2|62

Dirección General de Mantenimiento Técnico
Expediente Nº 43.227|61

Llámase a Licitación Pública Nº 79|62, para el día 2 del mes de marzo de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (P'Servicio de Oncología de Rosario, provincia de Santa Fe), y durante el año 1962 — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a adq. de tubos de Rayos X. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — El Director Gral de Administración.

e.9|2 Nº L.2.156 v.9|2|62
e.12|2 Nº L.2.156 v.16|2|62
e.19|2 Nº L.2.156 v.22|2|62

Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "L. de Zamora".
Expediente Nº 707|62.

Llámase a Licitación Pública número 22|62, para el día 14 de marzo de 1962 a las 11 horas, para contratar la venta de una capa de tierra del sector quinta y su reposición por una capa de tierra negra apta para el cultivo de este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento - Sección Contrataciones - Garibaldi 1661, Témperley, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.7|2 Nº L. 2.118 v.9|2|62.
e.12|2 Nº L. 2.118 v.16|2|62.
e.19|2 Nº L. 2.118 v.21|2|62.

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Expte. Nº 4011|61

Llámase a Licitación Pública Nº 19|62, para el día 26 de febrero de 1962, a las 15.30 horas, para la adquisición de: material eléctrico, repuestos para automotores, máquinas agrícolas y terrajas: cal, cemento pórtland, ferretería en general, sanitarios, cubiertas y cámaras para automotores, material para limpieza y desinfección, pinturas, maderas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal. — Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.1º|2-Nº L. 2.014-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 2.014-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.014-v.14|2|62

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 71.755|61

Llámase a Licitación Pública Nº 16|62, para el día 16 de Marzo de 1962, a las quince (15) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sárfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Drogas.

e.7|2 Nº L. 2.117 v.9|2|62.
e. 12|2 Nº L. 2.117 v.16|2|62.
e.19|2 Nº L. 2.117 v.20|2|62.

Expediente N 00053|62

Llámase a Licitación Pública Nº 14|62, para el día 7 de marzo de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sarsfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Ampollas, Frascos y Tapones de Goma.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.31|1-N L. 1.992-v.2|2|62
e.5|2-N L. 1.992-v.9|2|62
e.12|2-N L. 1.992-v.13|2|62

DIRECCION REGIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Expediente Nº 1.103|62

Llámase a Licitación Pública Nro. 77|62 para el día 23 del mes de febrero de 1962, a las 17.00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección Regional de Maternidad e Infancia de Santiago del Estero y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Comunicaciones, Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a contratar la adquisición de Leche entera en polvo, babeurre simple y babeurre compuesto.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.2|2-Nº L. 2.030-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 2.030-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.030-v.15|2|62

DE SALTA
Expediente Nº 1.102|62

Llámase a Licitación Pública Nro. 76|62 para el día 23 del mes de febrero de 1962, a las 14,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Regional de Maternidad e Infancia de Salta y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a contratar la adquisición de leche semidescremada en polvo.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.2|2-Nº L. 2.031-v.2|2|62
e.5|2-Nº L. 2.031-v.9|2|62
e.12|2-Nº L. 2.031-v.15|2|62

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 26|962, para el día 20 de febrero de 1962, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "una máquina impresora sistema tipo "Rotaprint" o similar, tamaño oficio", para uso de distintos Organismos del Poder Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.12|2-Nº L-2.194-v.14|2|62

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 1.442|62

Llámase a Licitación Pública Nº 4|62 para el día 7 de marzo de 1962, a las 17 horas, con el objeto de contratar la ejecución de obras de tapicería, correspondientes al reacondicionamiento del recinto de la H. Cámara de Senadores.

Apertura, pliego e informes, en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 14 a 19 horas.

e.12|2-Nº L-2.195-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.195-v.23|2|62

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes uniformes de invierno, camisas y zapatos para el personal de servicio. Apertura: 26 de febrero de 1962, a las 16 horas. Pliegos de Condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.1º|2-Nº L-2.018-v.2|2|62
e.5|2-Nº L-2.018-v.9|2|62
e.12|2-Nº L-2.018-v.14|2|62

PROVINCIAS

PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Economía
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expediente Nº E-13.054|61
Licitación Pública Nº 1 - Año 1962

Llámase a Licitación Pública Nº 1 a realizarse el día 26 de febrero de 1962, a las 10 horas, para contratar la provisión de equipos viales, conforme a las especificaciones detalladas en el pliego de bases y condiciones, que podrá consultarse y retirarse sin cargo en la Dirección General de Suministros, Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, en días hábiles y dentro del horario de 6 a 13 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 6.320.930.

e.12|2-Nº L-2.197-v.16|2|62
e.19|2-Nº L-2.197-v.23|2|62

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|61|62. Expte. Nº 111-O-62, con el objeto de contratar la obra "Ampliación del Centro de Salud de Trelew".

Presupuesto oficial: m$n. 7.789.668,47.

Apertura: Día 7 de marzo de 1962, a las 10 horas en la D. G. de O. y S. P., Moreno 555, Rawson (Ch.)

Precio del pliego: m$n. 800.

Llámase a Licitación Pública número 7|61|62. Expte. Nº 53-O-62, con el objeto de contratar la obra "Ampliación de las 47 viviendas económicas en Rawson (Ch.).

Presupuesto oficial m$n. 3.824.966,29.

Apertura: Día 8 de marzo de 1962, a las 10 horas, en la D. G. de O. y S. P., Moreno 555, Rawson (Ch.).

Precio del pliego: m$n. 500.

Los interesados podrán solicitar la documentación de ambas licitaciones por carta o personalmente en la citada Dirección previo pago de los importes indicados, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Bco. de la Provincia del Chubut, o en su defecto Giro Postal, a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut.

Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el registro provincial de constructores de obras públicas y tener determinada su capacidad de contratación anual.

— Ing. Osvaldo O. Alvarez, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.8|2-Nº L.2.135-v.9|2|62
e.12|2-Nº L.2.135-v.16|2|62
e.19|2-Nº L.2.135-v.21|2|62